INFORME TÉCNICO SOBRE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE CENTRO PRESENTADOS A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, REEDUCACIÓN E INSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN CENTROS DE INTERNAMIENTO.

Expediente : EXPTE. CONTR / 2021 /337532 Centros Junta de Andalucía

Una vez estudiadas las propuestas de proyecto educativo de centro, en adelante PEC, presentadas por los licitadores, se ha valorado su adecuación técnica de acuerdo a la descripción, los criterios y baremos contenidos en el Anexo VII y Anexo X del PCAP:

1. Marco de la intervención.

1.1. Marco legal.

El marco legal aportará la referencia a la normativa internacional emanada de la ONU y a la normativa europea, tanto del Consejo de Europa como de la Unión Europea, con especial atención a las normas relativas a menores privados de libertad.

Partiendo de la Constitución Española, se desarrollarán las normas estatales relativas a la protección a la infancia, y la responsabilidad penal de los menores, la LORPM y su reglamento, así como el marco legal andaluz, partiendo del Estatuto de Autonomía y recogiendo las normas reguladoras de los centros de internamiento de menores infractores.

Criterio de valoración.

Se valorará la exposición comprensiva, clara, ordenada y completa de la normativa descrita.

1.2. Marco Administrativo.

El marco administrativo desarrolla los aspectos administrativos, contractuales y competenciales de la intervención en justicia juvenil y en particular en centros de menores infractores en Andalucía.

En el apartado se incluirá el organigrama administrativo en materia de justicia juvenil partiendo del decreto de estructura orgánica de la consejería competente y considerando a los distintos agentes implicados, tanto de los órganos administrativos centrales como periféricos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 1/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Criterio de valoración.

Se valorará la exposición clara y ordenada del marco administrativo que incluya todos los aspectos descritos para el apartado.

1.3. Perfil de la población.

Aporta la descripción del perfil de la población menor infractora en Andalucía, atendiendo a datos demográficos y características de los menores y de sus familias. Esta descripción se apoya en datos y estadísticas oficiales sobre sexo, edad, nacionalidad, consumo de drogas, nivel socioeconómico y características psicosociales de los menores infractores y sus familias.

Asimismo, incluye datos sobre las medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía.

Criterio de valoración.

Se valorará que la descripción del perfil de la población sea completa, incluyendo todos los aspectos descritos y basada en datos actualizados.

1.4. Contexto del centro.

El apartado contiene la descripción del contexto geográfico y social donde se ubica el centro, incluyendo datos sociodemográficos sobre la población de la provincia, con atención a los menores de entre 14 y 18 años.

Aporta la descripción de los recursos comunitarios del entorno, tanto públicos como privados, en materia educativa, formativa, sanitaria y social y explica las condiciones de accesibilidad, poniéndolos en relación con el programa del centro.

Criterio de valoración.

Se valorará una descripción del contexto que incluya los aspectos descritos y aporte información actualizada de los recursos de distinta naturaleza que son necesarios, por proximidad o especialización, para el completo desarrollo de la intervención propuesta.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
1	**MARCO DE LA INTERVENCIÓN**	2							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
1.1	Marco legal	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
1.2	Marco administrativo	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
1.3	Perfil de la población	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
1.4	Contexto del centro	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 2/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Principios de la intervención educativa.

2.1.Fundamentación teórica.

En el apartado se exponen los modelos teóricos en la intervención en el ámbito de la justicia juvenil, identificando los modelos sobre los que se basa la intervención del PEC.

Criterio de valoración.

Se valorará que la exposición sea clara y concisa, usando un lenguaje técnico, claro y fácilmente entendible.

Se valorará que las bases teóricas de la intervención se pongan en relación con el resto del proyecto educativo, manteniendo coherencia con los programas de intervención y la actividad general del centro.

2.2. Principios pedagógicos específicos.

El apartado recoge los principios educativos específicos sobre los que se basa la intervención.

Criterio de valoración.

Se valorará la coherencia de los principios educativos con la fundamentación teórica, con los objetivos de la intervención y con los principios generales de la intervención educativa con menores que recogen las principales normas internacionales y nacionales.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
2	PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
2.1	Fundamentación teórica	1		1	0,75	0,5	0,25	0	
2.2	Principios pedagógicos específicos	1		1	0,75	0,5	0,25	0	

3. Objetivos generales.

En este apartado se desarrollan los objetivos generales del proyecto educativo de centro que constituyen su finalidad.

Los objetivos generales o específicos de las diferentes áreas y programas de intervención se desarrollarán en sus respectivos apartados, debiendo guardar coherencia con los descritos aquí.

Criterio de valoración.

Los objetivos generales del PEC deben describir de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del proyecto.

Deben incluirse objetivos generales relativos al objeto del contrato: guarda, reeducación e inserción en centro de internamiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 3/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se ajustarán en líneas generales a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
3	OBJETIVOS GENERALES	4							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
	Objetivos generales	4		4	3	2	1	0	

4. Metodología de la intervención.

4.1. Desarrollo del internamiento.

4.1.1. Atención residencial.

Describe la organización del centro en cuanto a los aspectos de la atención residencial básica.

Se incluye la organización básica de la zona residencial del centro: dormitorios, sala común de convivencia, comedor, etc.

Se describe la organización de la atención residencial básica de los menores: alimentación, higiene, limpieza y vestuario.

El apartado describe la organización temporal del centro en sus aspectos generales, incluyendo los horarios generales de la actividad en el centro.

Incluye la organización general de los desplazamientos de los menores a los recursos externos.

Criterio de valoración.

Se valorará una descripción completa de todos los aspectos de la atención residencial descritos en el apartado.

4.1.2. Fases educativas y grupos de separación interior

En el apartado se describen las fases educativas de la intervención, observación, desarrollo y consolidación. Se establecen los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes módulos o hogares.

Criterio de valoración.

Se valorará que la descripción de las fases educativas responda a las particularidades de cada una respecto al desarrollo del internamiento y la intervención.

Se deben establecer criterios claros y objetivos sobre las condiciones de progresión y regresión de los menores en las distintas fases educativas, con especial atención a la fase de observación y a los posibles retrocesos educativos a la misma.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 4/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes hogares o módulos se deben definir de forma completa.

4.1.3. Sistema de organización de contingencias.

El apartado describe el sistema de organización de contingencias usado en el centro.

Criterio de valoración.

El sistema de organización de contingencias debe permitir la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución y modificar conductas desadaptadas, con el objetivo último de favorecer la convivencia y la responsabilidad de los menores. Debe aportarse una descripción de los reforzadores y de los criterios para su obtención.

4.2 Áreas de intervención.

4.2.1. Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva.

El área desarrollará la metodología de la intervención educativa para los siguientes contenidos: función educativa en la vida cotidiana, fomento de la autonomía personal, participación en el centro, organización de las actividades de ocio y deporte.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos.

Deben incluirse los objetivos generales del área, y objetivos específicos pertinentes y medibles, acordes con los objetivos generales, que respondan a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta. Se describirán de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se valorará asimismo que se incluya un sistema de evaluación que permita valorar procesos y resultados.

4.2.2. Área sanitaria y de la salud.

El área desarrollará la metodología de la intervención para los siguientes contenidos: educación para la salud, atención sanitaria general y específica, atención a la salud mental, coordinación y derivación a recursos externos, dispensa de medicación.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos.

Deben incluirse los objetivos generales del área, y objetivos específicos pertinentes y medibles, acordes con los objetivos generales, que respondan a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta. Se describirán de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se valorará asimismo que se incluya un sistema de evaluación que permita valorar procesos y resultados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 5/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.3. Área social y familiar.

El área desarrollará la metodología de la intervención para los siguientes contenidos: participación de la familia en la medida, intervención familiar, participación en actividades sociales e integración social, así como otros contenidos propios del trabajo social.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos.

Deben incluirse los objetivos generales del área, y objetivos específicos pertinentes y medibles, acordes con los objetivos generales, que respondan a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta. Se describirán de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se valorará asimismo que se incluya un sistema de evaluación que permita valorar procesos y resultados.

4.2.4. Área psicológica.

El área desarrollará la metodología de la intervención para los siguientes contenidos: actividad del psicólogo general y, en su caso, especialista, desarrollo de competencias psicosociales, valoración e intervención en salud mental.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos.

Deben incluirse los objetivos generales del área, y objetivos específicos pertinentes y medibles, acordes con los objetivos generales, que respondan a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta. Se describirán de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se valorará asimismo que se incluya un sistema de evaluación que permita valorar procesos y resultados.

4.2.5. Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral

El área desarrollará la metodología de la intervención para los siguientes contenidos: formación académica formal y no formal, formación prelaboral, formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y otra formación laboral.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos.

Deben incluirse los objetivos generales del área, y objetivos específicos pertinentes y medibles, acordes con los objetivos generales, que respondan a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta. Se describirán de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se valorará asimismo que se incluya un sistema de evaluación que permita valorar procesos y resultados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 6/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se valorará que el PEC garantice el acceso de los menores a la formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y la formación en competencias clave para el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mismos.

4.2.6. Área de inserción laboral.

El área desarrollará la metodología de la intervención para los siguientes contenidos: orientación e inserción laboral.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos.

Deben incluirse los objetivos generales del área, y objetivos específicos pertinentes y medibles, acordes con los objetivos generales, que respondan a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta. Se describirán de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se valorará asimismo que se incluya un sistema de evaluación que permita valorar procesos y resultados.

4.3. Programas específicos de intervención.

4.3.1. Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación así como su sistema de evaluación.

4.3.2. Programa de prevención e intervención en violencia filioparental.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como su sistema de evaluación.

4.3.3. Programa de intervención con menores con delitos violentos.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como su sistema de evaluación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 7/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3.4. Programa de intervención con menores con delitos sexuales.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como su sistema de evaluación.

4.3.5. Programa de prevención e intervención en violencia de género

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como su sistema de evaluación.

4.3.6. Programa para la atención a la población extranjera.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos específicos, la temporalización y la coordinación así como su sistema de evaluación.

4.3.7. Programa para madres y padres adolescentes. Programa para internamiento de madres con hijos a su cargo (este último, solo en centros con plazas femeninas)

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como su sistema de evaluación.

4.3.8. Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como su sistema de evaluación.

4.4. Programa de actuación de la unidad terapéutica (solo en centros con plazas terapéuticas).

El proyecto educativo de centro contemplará, de manera específica, el programa de actuación de la unidad terapéutica, atendiendo a todas sus características singulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 8/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La intervención en la unidad terapéutica se podrá desarrollar a través de un único programa de actuación para la unidad terapéutica o en varios en función de las necesidades atendidas de los menores, salud mental, drogodependencias u otras.

En el programa se describirá la organización general de la unidad terapéutica autónoma. Se incluirá en el programa el desarrollo metodológico de la intervención específica que justifica el carácter terapéutico de la medida y tendrá en cuenta al personal especialista de la unidad.

Aquellos aspectos del PEC que requieran de una especial adaptación para los menores con medidas terapéuticas, como pueda ser la aplicación del régimen sancionador o la progresión de fases, deberán desarrollarse en sus respectivos apartados teniendo en cuenta las particularidades en el caso de los menores con medidas terapéuticas.

No se duplicarán en el programa de la unidad terapéutica aquellos aspectos del PEC que sean comunes y válidos para todos los menores, incluidos los menores internados en esta unidad y por tanto, que no requieran una adaptación especial a la unidad terapéutica.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo y coherente del programa o programas de actuación terapéutica, en cuanto a sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como su sistema de evaluación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 9/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CIMI con medidas de internamiento terapéutico:

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	**METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**	**22**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
4.1	**Desarrollo del internamiento**	**3**							
4.1.1	Atención residencial	1		1	0,75	0,5	0,25	0	
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5		1,5	1,125	0,75	0,375	0	
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
4.2	**Áreas de intervención**	**12**							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.2.3	Área social y familiar	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.4.4	Área psicológica	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.4.6	Área de inserción laboral	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.3	**Programas específicos de intervención**	**5**							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1		1	0,75	0,5	0,25	0	
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1		1	0,75	0,5	0,25	0	
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes. Programa para internamiento de madres con hijos a su cargo (solo en centros con plazas femeninas)	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
4.4	**Programa de actuación de la unidad terapéutica**	**2**		2	1,5	1	0,5	0	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 10/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CIMI sin medidas de internamiento terapéutico:

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	**METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**	**22**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
4.1	**Desarrollo del internamiento**	**3**							
4.1.1	Atención residencial	1		1	0,75	0,5	0,25	0	
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5		1,5	1,125	0,75	0,375	0	
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
4.2	**Áreas de intervención**	**12**							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.2.3	Área social y familiar	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.4.4	Área psicológica	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.4.6	Área de inserción laboral	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.3	**Programas específicos de intervención**	**7**							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1,1		1,1	0,825	0,55	0,275	0	
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1,1		1,1	0,825	0,55	0,275	0	
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,8		0,8	0,6	0,4	0,2	0	
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,8		0,8	0,6	0,4	0,2	0	
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,8		0,8	0,6	0,4	0,2	0	
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,8		0,8	0,6	0,4	0,2	0	
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes. Programa para internamiento de madres con hijos a su cargo (solo en centros con plazas femeninas)	0,8		0,8	0,6	0,4	0,2	0	
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,8		0,8	0,6	0,4	0,2	0	

5. Documentación e informes.

5.1. Documentación técnica del centro.

En este apartado se describirán los elementos que componen la documentación técnica del centro, en particular memorias, planes anuales e informes estadísticos de su actividad, explicando su finalidad y aportación al PEC.

Criterio de valoración.

Se valorará la disposición por parte del centro de procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de memorias, estadísticas y planes de intervención anuales.

5.2. Programas e informes de ejecución.

En este apartado se desarrollarán los procedimientos para la elaboración del programa individualizado de ejecución de medida, el modelo individualizado de intervención, informes de seguimiento, informes finales y otros informes emitidos durante la ejecución de las medidas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 11/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Criterio de valoración.

Se valorará la disposición por parte del centro de procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de programas de ejecución e informes, en cuanto a la coordinación entre los profesionales, la valoración del menor, el diseño de objetivos y programas de intervención, la evaluación del cumplimiento de los mismos y su revisión.

5. Documentación e informes.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
5	DOCUMENTACIÓN E INFORMES	3							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
5.1	Documentación técnica del centro	1		1	0,75	0,5	0,25	0	
5.2	Programas e informes de ejecución	2		2	1,5	1	0,5	0	

6. Organización y gestión de Servicios

6.1 Recursos Materiales.

Este apartado incluye la descripción general de los recursos materiales del centro, tanto de las edificaciones y las estructuras como del equipamiento, así como de los elementos de seguridad del centro.

Criterio de valoración.

Se valorará la adecuación de los recursos materiales a la intervención educativa desarrollada en el PEC.

6.2 Recursos Humanos.

El apartado desarrolla la organización general de los recursos humanos del centro. Partiendo de lo establecido en el PPT, expondrá una propuesta dinámica de los recursos humanos en función al programa de intervención descrito, que incluirá la descripción de políticas para la planificación y flexibilización de los turnos rotativos para las categorías profesionales afectadas.

En este apartado se desarrollarán los procedimientos para garantizar la seguridad del personal de atención directa de los que dispone el centro.

El apartado incluirá un programa de formación continua de los trabajadores del centro.

Criterio de valoración.

Se valorará que el apartado incluya todos los contenidos descritos, de manera que la organización de los recursos humanos descrita facilite la ejecución del PEC.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 12/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
6	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS	6							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
6.1	Recursos materiales	3		3	2,25	1,5	0,75	0	
6.2	Recursos humanos	3		3	2,25	1,5	0,75	0	

7. Sistema de Evaluación.

El apartado desarrollará un sistema de evaluación integral centrado en la ejecución de su proyecto educativo en cuanto a procesos, resultados e impacto, con independencia de la evaluación incluida en otras áreas o programas.

Este sistema de evaluación integral deberá describir los aspectos que se evalúan, su finalidad, la temporalización de la evaluación y los responsables de la misma.

La evaluación deberá servir para el conocimiento y la mejora de los procesos y de los resultados.

En su finalidad última de la mejora, el sistema de evaluación tendrá en cuenta tanto la evaluación interna que realice el propio centro como la evaluación externa que puedan realizar otros agentes del sistema de justicia juvenil o el sistema externo de gestión de calidad.

El apartado describirá cómo se integrará la documentación técnica del centro descrita en el apartado correspondiente dentro del sistema de evaluación.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo de un sistema de evaluación global del PEC que, integre los objetivos establecidos, incluya metodología cualitativa y cuantitativa que permita valorar tanto los resultados de la implantación del PEC como los procesos desarrollados para ello , usando indicadores, técnicas o instrumentos de recogida de información pertinentes.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
7	SISTEMA DE EVALUACIÓN	3							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
	Sistema de evaluación	3		3	2,25	1,5	0,75	0	

8. Normas de régimen interno.

Este apartado regulará la convivencia de los menores infractores en el centro. Contendrá los derechos y deberes de los menores, la aplicación del régimen disciplinario y las correcciones educativas. Incluirá las normas generales de funcionamiento, horarios del centro, régimen de salidas, régimen de visitas y comunicaciones con el exterior, así como el sistema de participación de los menores internos, si lo hubiere. Así mismo, se incluirá en este apartado el procedimiento que se llevará a cabo para garantizar de manera efectiva el conocimiento de todos estos aspectos por parte de los menores.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 13/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Criterio de valoración.

Se valorará que las normas de régimen interno desarrollen todos los aspectos descritos, de una forma clara y estructurada y de manera que que permita aplicar el régimen disciplinario de forma educativa y con equidad.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
8	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
	Normas de régimen interno	2		2	1,5	1	0,5	0	

9. Relaciones y coordinación con otras instituciones.

El apartado incluye la descripción de la coordinación interna y externa necesaria para la ejecución del PEC, tanto con entidades públicas como privadas.

Criterio de valoración.

Se valorará que en el apartado se identifiquen de forma ordenada y clara a las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, tanto de carácter público como privado, prestando atención a todas la áreas implicadas: educativa, laboral, sanitaria, administrativa u otras. Se deben articular procedimientos estructurados que faciliten la coordinación entre profesionales.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
9	RELACIONES Y COORDINACION CON OTRAS INSTITUCIONES	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
	Relaciones y coordinación con otras instutuciones	2		2	1,5	1	0,5	0	

10. Protocolos.

10.1. Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.

Incluirá las acciones y procedimientos estructurados que se deberán seguir cuando se produce un ingreso o una baja en el centro.

Se especificarán todas las actuaciones que se realizan de forma habitual en el ingreso de un menor, tanto las administrativas: comunicaciones y notificaciones pertinentes, apertura de expediente, registro en el libro diario; las actuaciones en materia de seguridad: registro, control de pertenencias, actuaciones encaminadas a dar información al menor, guía informativa, y a la familia o representantes legales, recepción y acogida, evaluación inicial y reconocimiento médico inicial, pruebas de detección de sustancias tóxicas, y cualesquiera otras actuaciones que se desarrollen durante el ingreso.

Asimismo, se especificarán las actuaciones que se realizan durante la baja del menor, teniendo en cuenta los diferentes motivos de la misma, como el cumplimiento de la medida, el traslado a otro CIMI o prisión, o el fallecimiento. Se contemplarán tanto las actuaciones administrativas: expediente del menor, entrega

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 14/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de documentación al mismo, como las necesarias para la coordinación inmediata con otros recursos, sanitarios, escolares, etc, en el momento del desinternamiento.

Criterio de valoración.

Se valorará el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

10.2. Protocolo de atención a menores tutelados por la administración

Incluirá un marco de actuación a través de una serie de acciones estructuradas destinadas a la intervención de los menores que están en el sistema de protección, con especial atención a la coordinación con el sistema de protección, que incluirá las acciones necesarias para la atención de las necesidades especiales de estos menores: trámites en el ingreso, intercambio de información, recabado de autorizaciones, preparación de salidas, permisos y desinternamiento, mayoría de edad, etc.

Criterio de valoración.

Se valorará el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

10.3. Protocolo de prevención de riesgo de suicidios.

Se atenderá a lo dispuesto en Recomendaciones a los protocolos de prevención del riesgo de suicidio de 26 de julio de 2016 de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Criterio de valoración.

Se valorará el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

10.4. Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones.

En este protocolo se incluirán los procedimientos que aseguren que los menores puedan realizar quejas y peticiones por escrito a la dirección del centro, a las autoridades judiciales, al Defensor del Pueblo u otras instituciones análogas, así como peticiones de atención médica, de manera que se cumplan las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación al respecto.

Criterio de valoración.

Se valorará el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

10.5. Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo

Se atenderá a lo dispuesto en:

Recomendaciones sobre la aplicación de medios de contención de 5 de febrero de 2016.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 15/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Instrucción 1/2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, con relación al sistema de videovigilancia en las habitaciones usadas para la aplicación de la contención con sujeción mecánica y aislamiento provisional en la zona residencial de especiales características de seguridad de los centros de internamiento de menores infractores.

Instrucción 2/2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, sobre procedimiento a seguir para la aplicación de la medida de contención con sujeción mecánica en los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía.

Criterio de valoración.

Se valorará el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
10	PROTOCOLOS	3							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
10.1	Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.	0,6		0,6	0,45	0,3	0,15	0	
10.2	Protocolo de atención a menores tutelados por la administración	0,6		0,6	0,45	0,3	0,15	0	
10.3	Protocolo de prevención de riesgo de suicidios	0,6		0,6	0,45	0,3	0,15	0	
10.4	Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones	0,6		0,6	0,45	0,3	0,15	0	
10.5	Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo	0,6		0,6	0,45	0,3	0,15	0	

Del análisis pormenorizado de las propuestas de proyectos educativos presentadas, a efectos de determinar el grado de cumplimiento de los criterios señalados en el Anexo X del PCAP, resultan las consideraciones y puntuaciones que se indican a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 16/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 1.- CIMI "LA MARCHENILLA", ALGECIRAS (CÁDIZ)

A. ARQUISOCIAL, S.L.

1. Marco de la intervención.

1.1 Marco legal.

Expone de manera comprensiva, clara y ordenada la normativa internacional y la europea, con atención a las normas relativas a menores privados de libertad.

Desarrolla las normas estatales relativas a la protección a la infancia y la responsabilidad penal de los menores, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, (en adelante LORPM), y el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, (en adelante RLORPM).

La exposición de las normas reguladoras de la actividad en los centros resulta incompleta, puesto que no incluye referencias a normativa sectorial que contiene aspectos de importancia en el funcionamiento de los centros, entre otras la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía .

El marco legal andaluz está incompleto, no recoge las resoluciones, instrucciones y directrices de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a las que se ha dado publicidad.

1.2 Marco administrativo.

El marco administrativo describe los aspectos más básicos del marco contractual estatal y autonómico.

No incluye la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Tampoco aparece el organigrama de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Menciona, aunque sin detenerse en definir las funciones e implicación de cada uno, a algunos de los agentes que intervienen en la ejecución le medidas penales impuestas a a menores en Andalucía, obviando a la delegaciones territoriales y las fuerzas de orden público.

1.3 Perfil de la población.

Incluye datos estadísticos básicos sobre la población menor infractora en Andalucía, basados en las estadísticas oficiales de la Consejería, relacionándolos en algún caso con los de la provincia de Cádiz. Algunas tablas, como la Tabla 4: el n.º de medidas privativas de libertad, contienen errores.

1.4 Contexto del centro.

La descripción del contexto geográfico y social donde se ubica el centro contiene datos sociodemográficos incompletos sobre la población del Campo de Gibraltar, sin extenderlos al resto de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 17/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la provincia, salvo una tabla de "Población por grupos de edad para menores de la provincia de Cádiz y total de población de la misma. 2020."

2. Principios de la intervención educativa.

2.1 Fundamentación teórica.

Aportan un resumen sobre diversos modelos teóricos de la intervención, dando mucho peso a las de carácter pedagógico, sin darles el suficiente soporte bibliográfico.

No se ponen en relación con el resto del proyecto educativo ni muestran coherencia con los programas de intervención y la actividad general del centro.

2.2 Principios pedagógicos específicos.

No incluyen los principios principios generales de la intervención educativa con menores que recogen las principales normas internacionales y nacionales en esta materia y en particular los definidos para la ejecución de medidas judiciales en Andalucía en el Decreto 98/2005, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores.

Se centran en el desarrollo teórico de los modelos sistémicos y del apoyo social.

3. Objetivos generales.

Los objetivos generales relativos a la intervención describen de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del proyecto educativo del centro. No se incluyen objetivos generales relativos a la totalidad del objeto del contrato: "guarda, reeducación e inserción en centro de internamiento". Se desarrollan adecuadamente los los objetivos generales de la intervención, pero carece de un objetivo general relativo a la guarda de los menores, que de forma expresa es objeto del contrato.

En líneas generales, se ajustan a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.

Sin embargo los objetivos relativos a la gestión integral del servicio, disponer de un equipo de profesionales cualificado, disponer de un espacio físico salubre o facilitar las tareas inspectoras, son obligaciones contractuales.

4. Metodología de la intervención.

4.1 Desarrollo del internamiento.

4.1.1 Atención residencial.

Describe la organización del centro en cuanto a los aspectos de la atención residencial de manera general. No detalla el número de habitaciones o de módulos disponibles, ni de las salas disponibles para recursos formativos, para la atención profesional, recursos de ocio o deporte.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 18/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La descripción de la organización básica de la zona residencial del centro y de la atención residencial básica de los menores, alimentación, higiene, limpieza y vestuario, es general y no atiende a elementos importantes como el funcionamiento de la lavandería, la confección de los menús y los elementos de seguridad alimentaria, entre otros.

Describe la organización temporal del centro en sus aspectos generales, incluyendo los horarios generales de la actividad en el centro.

No incluye la organización general de los desplazamientos de los menores a los recursos externos.

4.1.2 Fases educativas y grupos de separación interior.

La descripción de las fases educativas de la intervención, observación, desarrollo y consolidación, no responde a una visión global y coherente atendiendo a sus particularidades respecto al desarrollo del internamiento y la intervención. Se centra en algunos aspectos específicos, como la recepción de menores a su ingreso, dejando aspectos fundamentales sin desarrollo, como la presencia de menores en fase de observación por razones diferentes al ingreso reciente. La fase de desarrollo menciona dos niveles sin que se expliquen las diferencias entre ellos. Por tanto resulta incompleto, inexacto y contiene errores.

Los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes niveles son muy generales, no se definen con suficiencia los grupos de separación interior.

Las condiciones de progresión y regresión de los menores en las distintas fases educativas, con atención a la fase de observación y los posibles retrocesos educativos a la misma, no se establecen con claridad ni objetividad.

No refleja los instrumentos y criterios que se emplearán en la evaluación inicial de la situación y necesidades de los menores y en su seguimiento. No se menciona el papel que la norma establece para la toma de decisiones de la Comisión Socioeducativa sobre cambios de fase, retroceso y demás circunstancias individuales de los menores.

Por tanto no cumple con lo dispuesto en el Decreto 98/2005, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores.

4.1.3 Sistema de organización de contingencias.

El sistema de organización de contingencias se desarrolla con brevedad. No menciona si existen diferencias en el módulo terapéutico en atención a sus características especiales.

Es un sistema de puntos básico, basado en el logro de conductas que no se describen con detalle dentro de las distintas actividades de las áreas.

Describe los reforzadores y de los criterios para su obtención.

No incluye otros elementos como los contratos conductuales.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 19/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La generalidad de las conductas descritas dificulta la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución, así como su facultad para modificar conductas desadaptadas.

4.2. Áreas de intervención.

4.2.1 Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva.

La intervención respecto a la función educativa en la vida cotidiana, el fomento de la autonomía personal, la participación en el centro y la organización de las actividades de ocio y deporte se desarrolla a través de 7 programas que no conforman un todo coherente. Algunos de ellos, como el programa de efemérides, podría ser una parte del programa de valores y actitudes sociales.

Se incluyen objetivos generales y operativos para cada uno de los programas, que no se ponen en relación con los objetivos generales de PEC. Estos objetivos, en particular en los dos primeros programas (P de valores y actitudes sociales y P. de preparación para la vida adulta) no se definen adecuadamente, todos ellos son muy generales, mas acordes con una declaración de intenciones. Por tanto no garantizan la evaluación.

La metodología es difusa y no muestra una visión realista de las actividades en el área. Tampoco se refleja la temporalización de las actuaciones.

El sistema de evaluación descrito se centra en la observación directa de los menores y no plantea la evaluación de los procesos y resultados de los programas ni del área.

4.2.2 Área sanitaria y de la salud.

La justificación de este área se basa en principios que poco o nada tienen que ver con la realidad de la población destinataria, ya que los factores de riesgo que define están muy alejados de nuestra realidad p.e. la calidad del agua o la higiene de manos, sin indicar su origen.

La intervención se desarrolla a través de 6 programas concernientes a la educación para la salud, la atención sanitaria general y específica, la atención a la salud mental, la dispensa de medicación. Su desarrollo es insuficiente e inespecífico. El Programa de salud mental contiene una serie de actuaciones formativas, no se menciona el tratamiento y no participa el área psicológica.

Incluye un protocolo de medicación incorrecto e insuficiente que no se adapta a su objetivo.

No describe con suficiencia los cauces de coordinación y derivación a recursos externos.

Se incluyen objetivos generales pero no hay objetivos específicos en relación al área.

La descripción de los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad es insuficiente, apenas apunta a la intención de realizarlo.

El sistema de evaluación que pueda permitir valorar procesos y resultados no se incluye.

4.2.3 Área social y familiar.

La intervención respecto a la participación de la familia en la medida, la intervención familiar, la participación en actividades sociales e integración social, así como otros contenidos propios del

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 20/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

trabajo social se desarrolla a través de 5 programas que en ocasiones repiten contenidos ya descritos en el área de la vida cotidiana o más propios de otras áreas como el "Programa Asumiendo nuestros actos".

No describe con suficiencia los cauces de coordinación con recursos externos.

Los objetivos generales y específicos carecen de rigor metodológico.

La descripción de los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad es insuficiente, apenas apunta a la intención de realizarlo.

El sistema de evaluación que pueda permitir valorar procesos y resultados no se incluye.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

4.2.4 Área psicológica.

El PEC no desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la actividad del psicólogo general y del especialista en psicología clínica, el desarrollo de competencias psicosociales de los menores, ni la valoración e intervención en salud mental. No hay una visión integral de área, que se desarrolla a través de tres programas.

No se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que respondan a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

No se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales ni la temporalización de la actividad.

El sistema de evaluación que pueda permitir valorar procesos y resultados no se incluye.

4.2.5 Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral.

El PEC no desarrolla metodológicamente de manera adecuada la formación académica formal y no formal, la formación prelaboral y la formación laboral. No muestra la visión general de área, y tiene carencias sustantivas como el olvido de las necesidades de algunos colectivos de importancia como los MENA y la exclusión de la formación reglada dentro del centro.

Se desarrolla a través de 5 programas que no garantizan la atención necesaria.

Se incluyen objetivos generales y específicos deficitarios metodológicamente y poco medibles y que no responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

La descripción de los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad es insuficiente.

El sistema de evaluación que pueda permitir valorar procesos y resultados no se incluye.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 21/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.6 Área de inserción laboral.

El PEC no desarrolla metodológicamente de manera adecuada la orientación e inserción laboral. Se desarrolla a través de tres programas cuyos contenidos se solapan. Se incluyen objetivos generales para el área y para los programas además de específicos deficitarios metodológicamente y poco medibles.

Se describen los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

El PEC no garantiza el acceso de los menores a la formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y la formación en competencias clave para el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mismos.

No describe con suficiencia los cauces de coordinación, la descripción de los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

El sistema de evaluación que pueda permitir valorar procesos y resultados no se incluye.

4.3. Programas específicos de intervención.

4.3.1. Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

El programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias es poco coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa no desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación ni el sistema de evaluación.

Se desarrolla a través de un programa de prevención que contiene únicamente actividades informativas sobre diversos aspectos relacionados con las drogodependencias. El denominado programa de tratamiento tiene un enfoque educativo, que excluye a los menores que no muestren compromiso en la fase introductoria de información. No menciona aspectos relevantes como el control de la abstinencia. Apenas incluye el tratamiento social, médico o psicológico de las dependencias. No se justifica con datos sobre prevalencia, edades de inicio, etc.

No desarrolla la coordinación con recursos externos, como los CTA.

No desarrolla la evaluación del programa, limitándose a enunciar algunos indicadores de evaluación y satisfacción de los menores.

4.3.2. Programa de prevención e intervención en violencia filioparental.

El programa en materia de violencia filioparental tiene un enfoque claramente educativo, excluyendo el tratamiento de los menores y sus familias.

El programa hace un desarrollo insuficiente de la justificación, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 22/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3.3. Programa de intervención con menores con delitos violentos.

El programa de intervención con menores con delitos violentos muestra cierta coherencia y ajuste con la actividad del centro.

Desarrolla de forma insuficiente la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.4. Programa de intervención con menores con delitos sexuales.

El programa de intervención con menores con delitos sexuales es poco coherente y ajustado a la actividad del centro. No desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación ni como el sistema de evaluación.

Obvia el entorno familiar y social de los menores, mencionando, en el caso de salidas y permisos unicamente la coordinación con las fuerzas de seguridad en los casos de quebrantamiento.

4.3.5. Programa de prevención e intervención en violencia de género.

El programa en materia de violencia de género es poco coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención. No hace distinciones entre los dos niveles de inclusión en el programa.

No desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización, la coordinación ni el sistema de evaluación.

4.3.6. Programa de de atención a la población extranjera.

El programa para la atención de la población extranjera es poco coherente y ajustado a la actividad del centro. Se compone, en exclusiva, de talleres de lengua española y de refuerzo escolar de una hora semanal. No interviene sobre las dificultades familiares, afectivas y legales de estos menores.

No desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización, la coordinación ni el sistema de evaluación.

4.3.7. Programa para madres y padres adolescentes.

El programa para padres adolescentes es bastante coherente y ajustado a la actividad del centro. La justificación no analiza los datos disponibles, en particular no cuantifica la población destinataria potencial y por tanto no adapta el programa a esta condición.

Desarrolla de forma bastante adecuada los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología y las actividades. No se describen suficientemente los recursos, la temporalización, la coordinación ni el sistema de evaluación.

4.3.8. Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 23/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro no es coherente ni ajustado a la actividad del centro.

El programa no desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización, la coordinación, ni el sistema de evaluación.

No considera el número de menores que ejecutan este tipo de medidas, la duración de las mismas, los contenidos de los programas no responden a las circunstancias habituales de estos menores. No se describe el sistema de evaluación

4.4. Programa de actuación de la unidad terapéutica.

El programa de actuación de la unidad terapéutica no describe la organización general de la unidad terapéutica autónoma.

La intervención específica que desarrolla no se ajusta al carácter terapéutico de la medida de forma completa y adecuada.

Los usuarios se definen como menores con trastornos de conducta, consumo de sustancias psicoactivas o ambos, lo que no responde a las necesidades de la naturaleza de las medidas de internamiento terapéutico de acuerdo al artículo 7.d) de la LORPM.

Los objetivos específicos no responden a las características de una unidad terapéutica y no son evaluables.

La metodología de la intervención es inconsistente. Las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como su sistema de evaluación no están desarrollados.

5. Documentación e informes.

5.1. Documentación técnica del centro.

No se describen de forma adecuada los elementos que componen la documentación técnica del centro, ni los procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de memorias, e informes estadísticos de la actividad. No explican su finalidad y aportación al PEC.

Plantean un esquema para las memorias que no se ajusta a lo dispuesto en la Resolución 2-2012-SMI, de 19 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación por la que se establecen normas para la elaboración de las memorias anuales de la actividad de los Centros de Internamiento de Menores Infractores.

Añade un "Informe de necesidad de terapia especializada" e informe de incidencia que no caben en este apartado.

No incluye el Plan Anual del Centro, recogido en el Art. 19 del Decreto 98/2015, de 3 de marzo.

5.2. Programas e informes de ejecución.

No se ajusta a lo establecido en el RLORPM sobre programas e informes de ejecución. No tiene en cuenta los plazos legales y no desarrolla todos los informes preceptivos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 24/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No se ajusta a lo dispuesto en la Resolución 1-2012-SMI, de fecha 12 de enero de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales por la que se establecen normas sobre la elaboración, estructura y contenidos de los Informes emitidos por los Centros de Internamiento de Menores Infractores, durante la ejecución de las medidas judiciales privativas de libertad.

6. Organización y gestión de servicios.

6.1. Recursos Materiales.

Describe sucintamente los recursos materiales del centro, en particular las edificaciones.

No describe el equipamiento ni los elementos de seguridad pasiva y activa de los que dispone el centro.

No incorpora un plan de mantenimiento ni otros como la gestión de residuos.

6.2. Recursos humanos.

Describe la organización de los recursos humanos y las funciones que se desarrollan en el Decreto 98/2015, de 3 de marzo.

No especifica, dentro de la estructura organizativa, los puestos previstos para cada categoría profesional.

No describe las políticas para la planificación y flexibilización de los turnos rotativos de personal para las categorías profesionales afectadas.

Cuentan con un plan de formación del personal. No desarrollan los procedimientos para garantizar la seguridad del personal de atención directa.

7. Sistema de Evaluación.

No desarrolla de forma satisfactoria un sistema de evaluación integral centrado en la ejecución de su proyecto educativo en cuanto a procesos, resultado e impacto, con independencia de la evaluación incluida en otras áreas o programas. No aporta indicadores que evalúen los objetivos generales del propio PEC.

Los indicadores cualitativos y cuantitativos expuestos se basan en la recogida de información individual de los menores, encuestas de satisfacción de los menores sobre los programas y talleres así como de los responsables del centro y la entidad gestora en relación a los profesionales.

Los indicadores se refieren a la evaluación propia de los menores y no se desarrollan indicadores que permitan evaluar globalmente el PEC.

8. Normativa de Funcionamiento Interno.

Las normas de régimen interno desarrollan algunos aspectos de la convivencia de los menores infractores en el centro, como los derechos y deberes de los menores.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 25/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No discrimina adecuadamente las correcciones educativas y el régimen disciplinario. Asocia las sanciones que la norma establece para las faltas disciplinarias a las correcciones educativas, desarrollando así unas normas de régimen interno contrarias a la regulación del RLORPM.

No incluye los horarios del centro, régimen de salidas, régimen de visitas y comunicaciones con el exterior.

No incluye el procedimiento que se llevará a cabo para garantizar de manera efectiva el conocimiento de todos estos aspectos por parte de los menores.

9. Relaciones y Coordinación con otras Instituciones .

Describe las principales entidades públicas sujetas a coordinación externa necesaria para la ejecución del PEC. Faltan algunos recursos como las fuerzas de seguridad del estado y entidades privadas para los programas de inserción laboral.

Identificar a las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, pero no las materias a coordinar y las pautas, en lo que concierne al propio centro, para ello.

En la coordinación con el sistema sanitario se mencionan las medidas de prevención, promoción de la salud y atención a urgencias médicas, sin establecer cauce alguno. No aparecen las actuaciones diarias de atención a la salud de los menores, y de coordinación con los sistemas de salud mental y drogodependencias, particularmente en lo relativo a las medidas terapéuticas.

10. Protocolos.

10.1. Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.

El objeto, los procesos y la coordinación de las actuaciones propias de ingreso de un menor no se ajustan a la realidad de la ejecución de medidas de internamiento y a lo establecido en el Art. 32 del RLORPM, en particular en su punto 5.

Tanto en los procedimientos de ingreso como de baja se identifica a los responsables de las actuaciones. Sin embargo, las acciones y procedimientos desarrollados no describen con suficiencia todas las actuaciones legales, administrativas, sanitarias, de coordinación y en materia de seguridad necesarias.

10.2. Protocolo de atención a menores tutelados por la administración.

No se describe adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

No se desarrolla correctamente el marco de actuación a través de una serie de acciones estructuradas destinadas a la intervención de los menores que están en el sistema de protección, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y con especial atención a la coordinación con el sistema de protección.

No desarrolla intervención específica con los MENA.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 26/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10.3. Protocolo de prevención de riesgos de suicidio.

No se ajusta a las Recomendaciones de 26 de julio de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a los protocolos para la prevención del riesgo de suicidio, en particular en lo relativo a los seguimientos y la desactivación.

10.4. Protocolo de procedimientos de peticiones, quejas y reclamaciones.

No se expone adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

No se articula un procedimiento que asegura que los menores puedan realizar peticiones, quejas y reclamaciones a diferentes instancias, de manera que se cumplan las Directrices de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación sobre la organización y el funcionamiento de los centros de internamiento de menores infractores en relación a las recomendaciones del Defensor del Pueblo.

10.5. Protocolo de aplicación de medidos de contención y su uso simultáneo.

No se ajusta a lo establecido en las Recomendaciones, de 5 de febrero de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, sobre la aplicación de los medios de contención y su uso simultáneo, y ni siquiera recoge lo dispuesto sobre los medios de contención en el en el artículo 55 del RLORPM.

La propuesta de proyecto educativo de centro presentada por Arquisocial, S.L. no se adecua a la normativa reguladora de los centros de internamiento de menores infractores en Andalucía en los aspectos ya señalados en el presente informe.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 27/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. ARQUISOCIAL, S.L.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN		
1.	MARCO DE LA INTERVENCIÓN	0,875
2.	PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	0,750
3.	OBJETIVOS	3,000
4.	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	9,500
5.	DOCUMENTACIÓN E INFORMES.	0,000
6.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	1,500
7.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	0,750
8.	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	0,500
9.	RELACIONES Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	0,500
10.	PROTOCOLOS	0,750
PUNTUACIÓN TOTAL		**18,125**

DESGLOSE DE PUNTUACIÓN.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
1	**MARCO DE LA INTERVENCIÓN**	2							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
1.1	Marco legal	0,5				0,25			
1.2	Marco administrativo	0,5				0,25			
1.3	Perfil de la población	0,5				0,25			
1.4	Contexto del centro	0,5					0,125		
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**0,875**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
2	**PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA**	2							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
2.1	Fundamentación teórica	1				0,5			
2.2	Principios pedagógicos específicos	1					0,25		
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**0,75**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 28/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
3	OBJETIVOS GENERALES	4							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
	Objetivos generales	4			3				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						3

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	22							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
4.1	Desarrollo del internamiento	3							
4.1.1	Atención residencial	1				0,5			
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5					0,375		
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5				0,25			
4.2	Áreas de intervención	12							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2				1			
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2					0,5		
4.2.3	Área social y familiar	2				1			
4.4.4	Área psicológica	2				1			
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2				1			
4.4.6	Área de inserción laboral	2				1			
4.3	Programas específicos de intervención	5							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1				0,5			
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1				0,5			
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,5				0,25			
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,5				0,25			
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,5				0,25			
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,5					0,125		
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes. Programa para internamiento de madres con hijos a su cargo (solo en centros con plazas femeninas)	0,5			0,375				
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,5					0,125		
4.4	Programa de actuación de la unidad terapéutica	2					0,5		
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						9,5

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN0						
5	DOCUMENTACIÓN E INFORMES	3							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
5.1	Documentación técnica del centro	1						0	
5.2	Programas e informes de ejecución	2						0	
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						0

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 29/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
6	**ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS**	**6**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
6.1	Recursos materiales	3					0,75		
6.2	Recursos humanos	3					0,75		
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**1,5**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
7	**SISTEMA DE EVALUACIÓN**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Sistema de evaluación	3					0,75		
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**0,75**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
8	**NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Normas de régimen interno	2					0,5		
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**0,5**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
9	**RELACIONES Y COORDINACION CON OTRAS INSTITUCIONES**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Relaciones y coordinación con otras instituciones	2					0,5		
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**0,5**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
10	**PROTOCOLOS**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
10.1	Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.	0,6					0,15		
10.2	Protocolo de atención a menores tutelados por la administración	0,6					0,15		
10.3	Protocolo de prevención de riesgo de suicidios	0,6					0,15		
10.4	Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones	0,6					0,15		
10.5	Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo	0,6					0,15		
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**0,75**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 30/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

B. ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL GINSO.

1. Marco de la intervención.

1.1 Marco legal.

Expone de manera comprensiva, clara, ordenada y completa la normativa internacional y la europea, con especial atención a las normas relativas a menores privados de libertad.

Desarrolla las normas estatales relativas a la protección a la infancia, y la responsabilidad penal de los menores, la LORPM y su reglamento, así como el marco legal andaluz, partiendo del Estatuto de Autonomía y recogiendo las normas reguladoras de los centros de internamiento de menores infractores.

1.2 Marco administrativo.

Expone de manera clara y ordenada el marco administrativo, incluyendo los aspectos administrativos, contractuales y competenciales de la intervención en justicia juvenil y en particular en centros de menores infractores en Andalucía.

Incluye el organigrama administrativo en materia de justicia juvenil partiendo del decreto de estructura orgánica de la consejería competente y considerando a los distintos agentes implicados, tanto de los órganos administrativos centrales como periféricos.

1.3 Perfil de la población.

La descripción del perfil de la población es completa, incluye el perfil de la población menor infractora en Andalucía, atendiendo a datos demográficos y características de los menores y de sus familias. Se apoya en datos y estadísticas oficiales actualizadas.

Asimismo, incluye datos sobre las medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía.

1.4 Contexto del centro.

La descripción incluye el contexto geográfico y social donde se ubica el centro, contiene datos sociodemográficos sobre la población de la provincia, con atención a los menores de entre 14 y 18 años.

Describe los recursos comunitarios del entorno, tanto públicos como privados, en materia educativa, formativa, sanitaria y social y explica las condiciones de accesibilidad, poniéndolos en relación con el programa del centro.

2. Principios de la intervención educativa.

2.1 Fundamentación teórica.

Las bases teóricas de la intervención se exponen de manera clara y concisa, se ponen en relación con el resto del proyecto educativo y muestran coherencia con los programas de intervención y la actividad general del centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 31/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2 Principios pedagógicos específicos.

Son coherentes con la fundamentación teórica, con los objetivos de la intervención y con los principios generales de la intervención educativa con menores que recogen las principales normas internacionales y nacionales

3. Objetivos generales.

Describen de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del proyecto educativo del centro.

No se incluyen objetivos generales relativos a la totalidad del objeto del contrato: "guarda, reeducación e inserción en centro de internamiento". Se desarrollan adecuadamente los los objetivos generales de la intervención, pero carece de un objetivo general relativo a la guarda de los menores, que de forma expresa es objeto del contrato.

En líneas generales, se ajustan a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.

4. Metodología de la intervención.

4.1 Desarrollo del internamiento.

4.1.1 Atención residencial.

Describe de forma completa la organización del centro en cuanto a los aspectos de la atención residencial básica.

Incluye la organización básica de la zona residencial del centro: dormitorios, sala común de convivencia, comedor, etc.

Describe la organización de la atención residencial básica de los menores: alimentación, higiene, limpieza y vestuario.

Describe la organización temporal del centro en sus aspectos generales, incluyendo los horarios generales de la actividad en el centro.

Incluye la organización general de los desplazamientos de los menores a los recursos externos.

4.1.2 Fases educativas y grupos de separación interior.

Describe las fases educativas de la intervención: observación, desarrollo y consolidación, atendiendo a sus particularidades respecto al desarrollo del internamiento y la intervención, aunque la exposición de la intervención diferencial en cada una de ellas es excesivamente breve.

Definen los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes hogares o módulos.

Las condiciones de progresión y regresión de los menores en las distintas fases educativas, se establecen con claridad y objetividad, pero los factores que pueden suponer un retroceso educativo a la fase de observación requieren de un mayor desarrollo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 32/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.1.3 Sistema de organización de contingencias.

El sistema de organización de contingencias permite la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución, así como modificar conductas desadaptadas, con el objetivo último de favorecer la convivencia y la responsabilidad de los menores.

Describe los reforzadores y de los criterios para su obtención.

4.2. Áreas de intervención.

4.2.1 Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la función educativa en la vida cotidiana, el fomento de la autonomía personal, la participación en el centro y la organización de las actividades de ocio y deporte.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.2 Área sanitaria y de la salud.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la educación para la salud, la atención sanitaria general y específica, la atención a la salud mental, la dispensa de medicación, así como la coordinación y derivación a recursos externos.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.3 Área social y familiar.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la participación de la familia en la medida, la intervención familiar, la participación en actividades sociales e integración social, así como otros contenidos propios del trabajo social.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 33/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.4 Área psicológica.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la actividad del psicólogo general y del especialista en psicología clínica, el desarrollo de competencias psicosociales de los menores, y la valoración e intervención en salud mental.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.5 Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la formación académica formal y no formal, la formación prelaboral y la formación laboral.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.6 Área de inserción laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la orientación e inserción laboral.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

El PEC no garantiza el acceso de los menores a la formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y la formación en competencias clave para el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mismos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 34/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3. Programas específicos de intervención.

4.3.1. Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

El programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.2. Programa de prevención e intervención en violencia filioparental.

El programa en materia de violencia filioparental es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.3. Programa de intervención con menores con delitos violentos.

El programa de intervención con menores con delitos violentos es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.4. Programa de intervención con menores con delitos sexuales.

El programa de intervención con menores con delitos sexuales es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.5. Programa de prevención e intervención en violencia de género.

El programa de prevención e intervención en violencia de género es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 35/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3.6. Programa de de atención a la población extranjera.

El programa para la atención de la población extranjera es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.7. Programa para madres y padres adolescentes.

El programa para madres y padres adolescentes es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.8. Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro.

El programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.4. Programa de actuación de la unidad terapéutica.

En el programa de actuación de la unidad terapéutica describe la organización general de la unidad terapéutica autónoma.

El PEC desarrolla la intervención específica que justifica el carácter terapéutico de la medida de forma completa y adecuada, en cuanto a sus objetivos, la metodología de intervención empleada, las actividades, los recursos, la temporalización y la evaluación, aunque en su desarrollo se reiteran aspectos del PEC que no requieren una adaptación especial a la unidad terapéutica, sin detenerse en otros, que como la aplicación del régimen disciplinario, podrían requerir una mayor adaptación.

No desarrolla de forma completa la coordinación con otros recursos teniendo en cuenta las particularidades que pueden existir en una unidad terapéutica.

5. Documentación e informes.

5.1. Documentación técnica del centro.

Se describen de forma adecuada los elementos que componen la documentación técnica del centro, así como los procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de memorias, planes anuales e informes estadísticos de la actividad, explicando su finalidad y aportación al PEC.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 36/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.2. Programas e informes de ejecución.

Se describen de forma adecuada los procedimientos e instrumentos utilizados para la elaboración del PIEM y MII, informes de seguimiento, informes finales y otros informes durante la ejecución de las medidas, así como, la coordinación entre los profesionales, la valoración del menor, el diseño de objetivos y programas de intervención, la evaluación del cumplimiento de los mismos y su revisión.

6. Organización y gestión de servicios.

6.1. Recursos Materiales.

Describe adecuadamente los recursos materiales del centro, tanto de las edificaciones y las estructuras como del equipamiento, así como de los elementos de seguridad. Se describe convenientemente la adecuación de los recursos materiales descritos a la intervención educativa desarrollada en el PEC.

6.2. Recursos humanos.

El apartado desarrolla la organización general de los recursos humanos del centro, realizando una propuesta dinámica de los recursos humanos en función al programa de intervención descrito. Incluye la descripción de políticas para la planificación y flexibilización de los turnos rotativos para las categorías profesionales afectadas, los procedimientos para garantizar la seguridad del personal de atención directa de los que dispone el centro y un programa de formación continua de los trabajadores del centro.

7. Sistema de evaluación.

El PEC incluye un sistema de evaluación integral, que partiendo de los objetivos descritos, evalúa procesos, resultados de la implantación e impacto. Describe los aspectos que se evalúan, su finalidad, la temporalización de la evaluación y los responsables de la misma, incluyendo metodología cualitativa y cuantitativa y usando indicadores, técnicas o instrumentos de recogida de información pertinentes. Sin embargo, los indicadores carecen de criterios de éxito o de resultado esperado que permitan medir con claridad la consecución de los objetivos.

Tiene en cuenta tanto la evaluación interna como la evaluación externa que puedan realizar otros agentes del sistema de justicia juvenil o el sistema externo de gestión de calidad.

8. Normativa de Funcionamiento Interno.

Las normas de régimen interno desarrollan de forma clara y estructurada la convivencia de los menores infractores en el centro, los derechos y deberes de los menores, las correcciones educativas y la aplicación del régimen disciplinario, de manera que permite su aplicación de forma educativa y con equidad.

Incluye las normas generales de funcionamiento, horarios del centro, régimen de salidas, régimen de visitas y comunicaciones con el exterior, así como el sistema de participación de los menores internos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 37/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se incluye el procedimiento que se lleva a cabo para garantizar de manera efectiva el conocimiento de todos estos aspectos por parte de los menores.

9. Relaciones y coordinación con otras instituciones .

Se describe de manera satisfactoria la coordinación interna y externa necesaria para la ejecución del PEC, tanto con entidades públicas como privadas. El apartado identifica de forma ordenada y clara a las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, tanto de carácter público como privado, prestando atención a todas la áreas implicadas: educativa, laboral, sanitaria, administrativa u otras. Se articulan procedimientos estructurados que facilitan la coordinación profesional.

10. Protocolos.

10.1. Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se desarrollan las acciones y procedimientos estructurados que se deben seguir cuando se produce un ingreso o una baja en el centro, describiendo todas las actuaciones legales, administrativas, sanitarias, de coordinación y en materia de seguridad necesarias.

10.2. Protocolo de atención a menores tutelados por la administración.

Se describe adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se desarrolla correctamente el marco de actuación a través de una serie de acciones estructuradas destinadas a la intervención de los menores que están en el sistema de protección, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y con especial atención a la coordinación con el sistema de protección.

10.3. Protocolo de prevención de riesgos de suicidio.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

10.4. Protocolo de procedimientos de peticiones, quejas y reclamaciones.

Se expone adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se articula un procedimiento que asegura que los menores puedan realizar peticiones, quejas y reclamaciones a diferentes instancias, de manera que se cumplan las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación al respecto.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 38/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10.5. Protocolo de aplicación de medidos de contención y su uso simultáneo.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 39/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

B. ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL GINSO.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN		
1.	MARCO DE LA INTERVENCIÓN	2,000
2.	PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA	2,000
3.	OBJETIVOS	3,000
4.	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	20,625
5.	DOCUMENTACIÓN E INFORMES.	3,000
6.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	6,000
7.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	2,250
8.	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	2,000
9.	RELACIONES Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	2,000
10.	PROTOCOLOS	3,000
PUNTUACIÓN TOTAL		**45,875**

DESGLOSE DE PUNTUACIÓN.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
1	**MARCO DE LA INTERVENCIÓN**	2							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
1.1	Marco legal	0,5		0,5					
1.2	Marco administrativo	0,5		0,5					
1.3	Perfil de la población	0,5		0,5					
1.4	Contexto del centro	0,5		0,5					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
2	**PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA**	2							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
2.1	Fundamentación teórica	1		1					
2.2	Principios pedagógicos específicos	1		1					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 40/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
3	**OBJETIVOS GENERALES**	4							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Objetivos generales	4			3				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	**METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**	**22**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
4.1	**Desarrollo del internamiento**	**3**							
4.1.1	Atención residencial	1		1					
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5			1,125				
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5		0,5					
4.2	**Áreas de intervención**	**12**							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2		2					
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2		2					
4.2.3	Área social y familiar	2		2					
4.4.4	Área psicológica	2		2					
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2		2					
4.4.6	Área de inserción laboral	2			1,5				
4.3	**Programas específicos de intervención**	**5**							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1		1					
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1		1					
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,5		0,5					
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,5		0,5					
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,5		0,5					
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,5		0,5					
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes. Programa para internamiento de madres con hijos a su cargo (solo en centros con plazas femeninas)	0,5		0,5					
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,5		0,5					
4.4	**Programa de actuación de la unidad terapéutica**	**2**		1,5					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**20,625**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN0						
5	**DOCUMENTACIÓN E INFORMES**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
5.1	Documentación técnica del centro	1		1	0	0	0	0	
5.2	Programas e informes de ejecución	2		2	0	0	0	0	
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 41/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
6	**ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS**	**6**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
6.1	Recursos materiales	3		3					
6.2	Recursos humanos	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**6**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
7	**SISTEMA DE EVALUACIÓN**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Sistema de evaluación	3		2,25					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2,25**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
8	**NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Normas de régimen interno	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
9	**RELACIONES Y COORDINACION CON OTRAS INSTITUCIONES**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Relaciones y coordinación con otras instituciones	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
10	**PROTOCOLOS**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
10.1	Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.	0,6		0,6					
10.2	Protocolo de atención a menores tutelados por la administración	0,6		0,6					
10.3	Protocolo de prevención de riesgo de suicidios	0,6		0,6					
10.4	Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones	0,6		0,6					
10.5	Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo	0,6		0,6					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 42/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 2.- CIMI "LA JARA", ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA).

A. FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

1. Marco de la intervención.

1.1 Marco legal.

Expone de manera comprensiva, clara, ordenada y completa la normativa internacional y la europea, con especial atención a las normas relativas a menores privados de libertad.

Desarrolla las normas estatales relativas a la protección a la infancia, y la responsabilidad penal de los menores, la LORPM y su reglamento, así como el marco legal andaluz, partiendo del Estatuto de Autonomía y recogiendo las normas reguladoras de los centros de internamiento de menores infractores.

1.2 Marco administrativo.

Expone de manera clara y ordenada el marco administrativo, incluyendo los aspectos administrativos, contractuales y competenciales de la intervención en justicia juvenil y en particular en centros de menores infractores en Andalucía.

Incluye el organigrama administrativo en materia de justicia juvenil partiendo del decreto de estructura orgánica de la consejería competente y considerando a los distintos agentes implicados, tanto de los órganos administrativos centrales como periféricos.

1.3 Perfil de la población.

La descripción del perfil de la población es completa, incluye el perfil de la población menor infractora en Andalucía, atendiendo a datos demográficos y características de los menores y de sus familias. Se apoya en datos y estadísticas oficiales actualizadas.

Asimismo, incluye datos sobre las medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía.

1.4 Contexto del centro.

La descripción incluye el contexto geográfico y social donde se ubica el centro, contiene datos sociodemográficos sobre la población de la provincia, con atención a los menores de entre 14 y 18 años.

Describe los recursos comunitarios del entorno, tanto públicos como privados, en materia educativa, formativa, sanitaria y social y explica las condiciones de accesibilidad, poniéndolos en relación con el programa del centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 43/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Principios de la intervención educativa.

2.1 Fundamentación teórica.

Las bases teóricas de la intervención se exponen de manera clara y concisa, se ponen en relación con el resto del proyecto educativo y muestran coherencia con los programas de intervención y la actividad general del centro.

2.2 Principios pedagógicos específicos.

Son coherentes con la fundamentación teórica, con los objetivos de la intervención y con los principios generales de la intervención educativa con menores que recogen las principales normas internacionales y nacionales.

3. Objetivos generales.

Describen de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del proyecto educativo del centro.

No se incluyen objetivos generales relativos a la totalidad del objeto del contrato: “guarda, reeducación e inserción en centro de internamiento”. Se desarrollan adecuadamente los los objetivos generales de la intervención, pero carece de un objetivo general relativo a la guarda de los menores, que de forma expresa es objeto del contrato.

En líneas generales, se ajustan a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.

4. Metodología de la intervención.

4.1 Desarrollo del internamiento.

4.1.1 Atención residencial.

Describe la organización del centro en cuanto a los aspectos de la atención residencial básica.

Incluye la organización básica de la zona residencial del centro: dormitorios, sala común de convivencia, comedor, etc.

Describe la organización de la atención residencial básica de los menores: alimentación, higiene, limpieza y vestuario.

Describe la organización temporal del centro en sus aspectos generales, incluyendo los horarios generales de la actividad en el centro.

Incluye la organización general de los desplazamientos de los menores a los recursos externos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 44/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.1.2 Fases educativas y grupos de separación interior.

Describe las fases educativas de la intervención: observación, desarrollo y consolidación, atendiendo a sus particularidades respecto al desarrollo del internamiento y la intervención.

Definen los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes hogares o módulos.

Las condiciones de progresión y regresión de los menores en las distintas fases educativas, con atención a la fase de observación y los posibles retrocesos educativos a la misma, se establecen con claridad y objetividad.

4.1.3 Sistema de organización de contingencias.

El sistema de organización de contingencias permite la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución, así como modificar conductas desadaptadas, con el objetivo último de favorecer la convivencia y la responsabilidad de los menores.

Describe los reforzadores y de los criterios para su obtención.

4.2. Áreas de intervención.

4.2.1 Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la función educativa en la vida cotidiana, el fomento de la autonomía personal, la participación en el centro y la organización de las actividades de ocio y deporte.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.2 Área sanitaria y de la salud.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la educación para la salud, la atención sanitaria general y específica, la dispensa de medicación, así como la coordinación y derivación a recursos externos. El desarrollo de la la evaluación y la intervención en salud mental es incompleto.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 45/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.3 Área social y familiar.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, en lo referente a la familia, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

El desarrollo metodológico del área en cuanto a las actuaciones para la integración social, así como otros contenidos propios del trabajo social como la facilitación de los recursos comunitarios o la gestión de la documentación es incompleto.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.4 Área psicológica.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la actividad del psicólogo y el desarrollo de competencias psicosociales de los menores.

La valoración e intervención en salud mental se desarrolla de forma incompleta.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

El programa de atención psicológica individual tiene un desarrollo insuficiente, en particular en su objetivo de “atender a las necesidades especificas en salud mental que puedan presentar las personas menores y/o sus familias”, puesto que para este objetivo ni se desarrolla posteriormente metodología o actividades específicas, ni se evalúa.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.5 Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la formación académica formal y no formal, la formación prelaboral y la formación laboral.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 46/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.6 Área de inserción laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la orientación e inserción laboral.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

El PEC garantiza el acceso de los menores a la formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y la formación en competencias clave para el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mismos**.**

4.3. Programas específicos de intervención.

4.3.1. Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

El programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.2. Programa de prevención e intervención en violencia filioparental.

El programa en materia de violencia filioparental es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.3. Programa de intervención con menores con delitos violentos.

El programa de intervención con menores con delitos violentos es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.4. Programa de intervención con menores con delitos sexuales.

El programa de intervención con menores con delitos sexuales es coherente y ajustado a la actividad del centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 47/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.5. Programa de prevención e intervención en violencia de género.

El programa de prevención e intervención en violencia de género es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.6. Programa de de atención a la población extranjera.

El programa para la atención de la población extranjera es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.7. Programa para madres y padres adolescentes.

El programa para madres y padres adolescentes es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.8. Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro.

El programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

5. Documentación e informes.

5.1. Documentación técnica del centro.

Se describen de forma adecuada los elementos que componen la documentación técnica del centro, así como los procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de memorias, planes anuales e informes estadísticos de la actividad, explicando su finalidad y aportación al PEC.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 48/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.2. Programas e informes de ejecución.

Se describen de forma adecuada los procedimientos e instrumentos utilizados para la elaboración del PIEM y MII, informes de seguimiento, informes finales y otros informes durante la ejecución de las medidas, así como, la coordinación entre los profesionales, la valoración del menor, el diseño de objetivos y programas de intervención, la evaluación del cumplimiento de los mismos y su revisión.

6. Organización y gestión de servicios.

6.1. Recursos Materiales.

Describe adecuadamente los recursos materiales del centro, tanto de las edificaciones y las estructuras como del equipamiento, así como de los elementos de seguridad. Se describe convenientemente la adecuación de los recursos materiales descritos a la intervención educativa desarrollada en el PEC.

6.2. Recursos humanos.

El apartado desarrolla la organización general de los recursos humanos del centro, realizando una propuesta dinámica de los recursos humanos en función al programa de intervención descrito. Incluye la descripción de políticas para la planificación y flexibilización de los turnos rotativos para las categorías profesionales afectadas, los procedimientos para garantizar la seguridad del personal de atención directa de los que dispone el centro y un programa de formación continua de los trabajadores del centro.

7. Sistema de Evaluación.

El PEC incluye un sistema de evaluación integral, que partiendo de los objetivos descritos, evalúa procesos, resultados de la implantación e impacto. Describe los aspectos que se evalúan, su finalidad, la temporalización de la evaluación y los responsables de la misma, incluyendo metodología cualitativa y cuantitativa y usando indicadores, técnicas o instrumentos de recogida de información pertinentes.

Tiene en cuenta tanto la evaluación interna como la evaluación externa que puedan realizar otros agentes del sistema de justicia juvenil o el sistema externo de gestión de calidad.

8. Normativa de Funcionamiento Interno.

Las normas de régimen interno desarrollan de forma clara y estructurada la convivencia de los menores infractores en el centro, los derechos y deberes de los menores, las correcciones educativas y la aplicación del régimen disciplinario, de manera que permite su aplicación de forma educativa y con equidad.

Incluye las normas generales de funcionamiento, horarios del centro, régimen de salidas, régimen de visitas y comunicaciones con el exterior, así como el sistema de participación de los menores internos.

Se incluye el procedimiento que se lleva a cabo para garantizar de manera efectiva el conocimiento de todos estos aspectos por parte de los menores.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 49/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. Relaciones y Coordinación con otras Instituciones .

Se describe de manera satisfactoria la coordinación interna y externa necesaria para la ejecución del PEC, tanto con entidades públicas como privadas. El apartado identifica de forma ordenada y clara a las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, tanto de carácter público como privado, prestando atención a todas la áreas implicadas: educativa, laboral, sanitaria, administrativa u otras. Se articulan procedimientos estructurados que facilitan la coordinación profesional.

10. Protocolos.

10.1. Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se desarrollan las acciones y procedimientos estructurados que se deben seguir cuando se produce un ingreso o una baja en el centro, describiendo todas las actuaciones legales, administrativas, sanitarias, de coordinación y en materia de seguridad necesarias.

10.2. Protocolo de atención a menores tutelados por la administración.

Se describe adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se desarrolla correctamente el marco de actuación a través de una serie de acciones estructuradas destinadas a la intervención de los menores que están en el sistema de protección, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y con especial atención a la coordinación con el sistema de protección.

10.3. Protocolo de prevención de riesgos de suicidio.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

10.4. Protocolo de procedimientos de peticiones, quejas y reclamaciones.

Se expone adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se articula un procedimiento que asegura que los menores puedan realizar peticiones, quejas y reclamaciones a diferentes instancias, de manera que se cumplan las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación al respecto, aunque su desarrollo resulta excesivamente breve y falto de estructura.

10.5. Protocolo de aplicación de medidos de contención y su uso simultáneo.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con la normativa y las instrucciones y recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 50/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN		
1.	MARCO DE LA INTERVENCIÓN	2,000
2.	PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	2,000
3.	OBJETIVOS	3,000
4.	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	20,500
5.	DOCUMENTACIÓN E INFORMES.	3,000
6.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	6,000
7.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	3,000
8.	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	2,000
9.	RELACIONES Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	2,000
10.	PROTOCOLOS	2,850
PUNTUACIÓN TOTAL		**46,350**

DESGLOSE DE PUNTUACIÓN.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
1	**MARCO DE LA INTERVENCIÓN**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
1.1	Marco legal	0,5		0,5					
1.2	Marco administrativo	0,5		0,5					
1.3	Perfil de la población	0,5		0,5					
1.4	Contexto del centro	0,5		0,5					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
2	**PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
2.1	Fundamentación teórica	1		1					
2.2	Principios pedagógicos específicos	1		1					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 51/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
3	**OBJETIVOS GENERALES**	4							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Objetivos generales	4			3				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	**METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**	22							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
4.1	**Desarrollo del internamiento**	**3**							
4.1.1	Atención residencial	1		1					
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5		1,5					
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5		0,5					
4.2	**Áreas de intervención**	**12**							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2		2					
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2			1,5				
4.2.3	Área social y familiar	2			1,5				
4.4.4	Área psicológica	2			1,5				
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2		2					
4.4.6	Área de inserción laboral	2		2					
4.3	**Programas específicos de intervención**	**7**							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1,1		1,1					
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1,1		1,1					
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,8		0,8					
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,8		0,8					
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,8		0,8					
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,8		0,8					
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes.	0,8		0,8					
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,8		0,8					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**20,5**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN0						
5	**DOCUMENTACIÓN E INFORMES**	3							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
5.1	Documentación técnica del centro	1		1	0	0	0	0	
5.2	Programas e informes de ejecución	2		2	0	0	0	0	
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
6	**ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS**	6							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
6.1	Recursos materiales	3		3					
6.2	Recursos humanos	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**6**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 52/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
7	**SISTEMA DE EVALUACIÓN**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Sistema de evaluación	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
8	**NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Normas de régimen interno	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
9	**RELACIONES Y COORDINACION CON OTRAS INSTITUCIONES**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Relaciones y coordinación con otras instituciones	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
10	**PROTOCOLOS**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
10.1	Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.	0,6		0,6					
10.2	Protocolo de atención a menores tutelados por la administración	0,6		0,6					
10.3	Protocolo de prevención de riesgo de suicidios	0,6		0,6					
10.4	Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones	0,6			0,45				
10.5	Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo	0,6		0,6					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2,85**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 53/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 3.- CIMI "SIERRA MORENA", CÓRDOBA.

A. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL MERIDIANOS

1. Marco de la intervención.

1.1 Marco legal.

Expone de manera comprensiva, clara y ordenada la normativa internacional y la europea, con atención a las normas relativas a menores privados de libertad.
Desarrolla las normas estatales relativas a la protección a la infancia y la responsabilidad penal de los menores, la LORPM y su reglamento, así como el marco legal andaluz, partiendo del Estatuto de Autonomía y recogiendo las normas reguladoras de los centros de internamiento de menores infractores.

1.2 Marco administrativo.

Expone de manera clara y ordenada el marco administrativo, incluyendo los aspectos administrativos, contractuales y competenciales de la intervención en justicia juvenil y en particular en centros de menores infractores en Andalucía.

Incluye el organigrama administrativo en materia de justicia juvenil partiendo del decreto de estructura orgánica de la consejería competente y considerando a los distintos agentes implicados, tanto de los órganos administrativos centrales como periféricos.

1.3 Perfil de la población.

La descripción del perfil de la población no es totalmente completa. Incluye el perfil de la población menor infractora en Andalucía, atendiendo a datos demográficos y características de los menores y de sus familias, aunque muestra datos de manera superficial y no especifica las fuentes de procedencia de algunos de los datos que se muestran en gráficas.

Incluye datos sobre las medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía, aunque algunos de ellos se prestan a la confusión.

1.4 Contexto del centro.

La descripción incluye el contexto geográfico donde se ubica el centro, contiene datos sociodemográficos sobre la población de la provincia, con atención a los menores de entre 14 y 18 años. La exposición resulta en ocasiones confusa, ya que no se especifica con claridad la procedencia de esos datos. Describe de forma incompleta los recursos comunitarios del entorno y las condiciones de accesibilidad.

2. Principios de la intervención educativa.

2.1 Fundamentación teórica.

Las bases teóricas de la intervención se exponen de manera clara y concisa, se ponen en relación con el resto del proyecto educativo y muestran coherencia con los programas de intervención y la actividad general del centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 54/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2 Principios pedagógicos específicos.

Son coherentes con la fundamentación teórica, con los objetivos de la intervención y con los principios generales de la intervención educativa con menores que recogen las principales normas internacionales y nacionales.

3. Objetivos generales.

Describen de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del proyecto educativo del centro. No se incluyen objetivos generales relativos a la totalidad del objeto del contrato: "guarda, reeducación e inserción en centro de internamiento". En líneas generales, se ajustan a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.

4. Metodología de la intervención.

4.1 Desarrollo del internamiento.

4.1.1 Atención residencial.

Describe la organización del centro en cuanto a los aspectos de la atención residencial básica. Incluye la organización básica de la zona residencial del centro: dormitorios, sala común de convivencia, comedor, etc. Describe la organización de la atención residencial básica de los menores: alimentación, higiene, limpieza y vestuario.

Describe la organización temporal del centro en sus aspectos generales, incluyendo los horarios generales de la actividad en el centro. Incluye la organización general de los desplazamientos de los menores a los recursos externos.

4.1.2 Fases educativas y grupos de separación interior.

Describe las fases educativas de la intervención: observación, desarrollo y consolidación, atendiendo a sus particularidades respecto al desarrollo del internamiento y la intervención.

Define los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes hogares o módulos, así como las condiciones de progresión y regresión de los menores en las distintas fases educativas, con atención a la fase de observación y los posibles retrocesos educativos a la misma, se establecen con claridad y objetividad.

4.1.3 Sistema de organización de contingencias.

El sistema de organización de contingencias permite la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución, así como modificar conductas desadaptadas con el objetivo último de favorecer la convivencia y la responsabilidad de los menores. Describe los reforzadores y los criterios para su obtención.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 55/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2. Áreas de intervención.

4.2.1 Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva.

El PEC no desarrolla metodológicamente de manera totalmente adecuada la intervención respecto a la función educativa en la vida cotidiana, el fomento de la autonomía personal, la participación en el centro y la organización de las actividades de ocio y deporte. Se incluyen objetivos generales y específicos en relación al área, pero los objetivos específicos se enfocan esencialmente a los menores. Se describen parcialmente los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación con indicadores esencialmente dirigidos a los logros de los menores que no permite valorar los objetivos del área.

4.2.2 Área sanitaria y de la salud.

El PEC no desarrolla metodológicamente de manera totalmente adecuada la intervención respecto a la educación para la salud, la atención sanitaria general y específica, la atención a la salud mental, la dispensa de medicación, así como la coordinación y derivación a recursos externos. Se incluyen objetivos generales y específicos en relación al área, pero los objetivos específicos se enfocan esencialmente a los menores.

Se describen parcialmente los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se incluye un sistema de evaluación con indicadores esencialmente dirigidos a los logros de los menores que no permite valorar los objetivos del área.

4.2.3 Área social y familiar.

El PEC no desarrolla metodológicamente de manera totalmente adecuada la intervención respecto a la participación de la familia en la medida, la intervención familiar, la participación en actividades sociales e integración social, así como otros contenidos propios del trabajo social.

Se incluyen objetivos generales y específicos en relación al área, pero los objetivos específicos se enfocan esencialmente en los menores. Se describen parcialmente los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se incluye un sistema de evaluación con indicadores esencialmente dirigidos a los logros de los menores que no permite valorar los objetivos del área.

4.2.4 Área psicológica.

El PEC no desarrolla metodológicamente de manera totalmente adecuada la intervención respecto a la actividad del psicólogo general y del especialista en psicología clínica, el desarrollo de competencias psicosociales de los menores, y la valoración e intervención en salud mental.

Se incluyen objetivos generales y específicos en relación al área, pero los objetivos específicos se enfocan esencialmente a los menores. Se describen parcialmente los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se incluye un sistema de evaluación con indicadores esencialmente dirigidos a los logros de los menores que no permite valorar los objetivos del área.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 56/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.5 Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral.

El PEC no desarrolla metodológicamente de manera totalmente adecuada la formación académica formal y no formal, la formación prelaboral y la formación laboral. Se incluyen objetivos generales y específicos en relación al área, pero los objetivos específicos se enfocan esencialmente a los menores.

Se describen parcialmente los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se incluye un sistema de evaluación con indicadores esencialmente dirigidos a los logros de los menores que no permite valorar los objetivos del área.

4.2.6 Área de inserción laboral.

El PEC no desarrolla metodológicamente de manera totalmente adecuada la orientación e inserción laboral. Se incluyen objetivos generales y específicos en relación al área, pero los objetivos específicos se enfocan esencialmente a los menores.

Se describen parcialmente los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se incluye un sistema de evaluación con indicadores esencialmente dirigidos a los logros de los menores que no permite valorar los objetivos del área.

El PEC garantiza el acceso de los menores a la formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y la formación en competencias clave para el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mismos.

4.3. Programas específicos de intervención.

4.3.1. Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

El programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias no es totalmente coherente ni ajustado a la actividad del centro, resultando en ocasiones repetitivo y desordenado en su exposición.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades. El desarrollo de la evaluación, la coordinación, los recursos y la temporalización es incompleto.

4.3.2. Programa de prevención e intervención en violencia filioparental.

El programa de prevención e intervención en violencia filioparental no es totalmente coherente ni ajustado a la actividad del centro.

Desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades. El desarrollo de la evaluación, la coordinación, los recursos y la temporalización es incompleto.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 57/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3.3. Programa de intervención con menores con delitos violentos.

El programa de intervención con menores con delitos violentos no es totalmente coherente y ajustado a la actividad del centro.

Desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología y las actividades. El desarrollo de la evaluación, la coordinación, los recursos y la temporalización es incompleto.

4.3.4. Programa de intervención con menores con delitos sexuales.

El programa de intervención con menores con delitos sexuales no es totalmente coherente y ajustado a la actividad del centro.

Desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología y las actividades. El desarrollo de la evaluación, la coordinación, los recursos y la temporalización es incompleto.

4.3.5. Programa de prevención e intervención en violencia de género.

El programa de prevención e intervención en violencia de género no es totalmente coherente y ajustado a la actividad del centro.

Desarrolla de forma adecuada la justificación, los objetivos, la metodología, las actividades. El desarrollo de la evaluación, los criterios de inclusión, la coordinación, los recursos y la temporalización es incompleto. No diferencia la intervención en materia de prevención y en materia de intervención ni las posibles diferencias del programa en función del sexo del menor.

4.3.6. Programa de atención a la población extranjera.

El programa para la atención a la población extranjera es coherente y ajustado a la actividad del centro.

Desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología y las actividades. El desarrollo de la evaluación, los recursos y la temporalización es incompleto.

4.3.7. Programa para madres y padres adolescentes. Programa para internamiento de madres con hijos a su cargo.

El programa para madres y padres adolescentes y el programa para madres con hijos a su cargo es coherente y ajustado a la actividad del centro.

Desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología y las actividades. El desarrollo de la evaluación, los recursos y la temporalización es incompleto.

4.3.8. Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro.

El programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro no es totalmente coherente y ajustado a la actividad del centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 58/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se describe de forma muy genérica, está poco ajustado a las características específicas de los menores que cumplen esta medida. Falta un desarrollo más completo y adaptado de las actividades, metodología, la evaluación, los recursos y la temporalización.

4.4. Programa de actuación de la unidad terapéutica.

En el programa de actuación de la unidad terapéutica se describe la organización general de la unidad terapéutica autónoma de manera muy repetitiva y redundante con respecto a las áreas generales. El programa no desarrolla de manera completa la intervención específica que justifica el carácter terapéutico de la medida en cuanto a sus objetivos, la metodología de intervención empleada y las actividades. Los recursos están escasamente desarrollados y la temporalización es muy inespecífica.

5. Documentación e informes.

5.1. Documentación técnica del centro.

Se describen de forma adecuada los elementos que componen la documentación técnica del centro, así como los procedimientos adecuados para la elaboración de memorias, planes anuales e informes estadísticos de la actividad, explicando su finalidad y aportación al PEC, aunque no refleja adecuadamente las herramientas de evaluación ni menciona el carácter evaluador de la Memoria.

5.2. Programas e informes de ejecución.

Se describen de forma adecuada los procedimientos e instrumentos utilizados durante la ejecución de las medidas, la coordinación entre los profesionales, la valoración del menor, el diseño de objetivos y programas de intervención, la evaluación del cumplimiento de los mismos y su revisión. No se mencionan los informes extraordinarios ni se tiene en cuenta los informes que puedan valorar un cambio de medida, ni se especifican herramientas de uso habitual para la elaboración de los informes.

6. Organización y gestión de servicios.

6.1. Recursos Materiales.

Describe adecuadamente los recursos materiales del centro, tanto de las edificaciones y las estructuras como del equipamiento, así como de los elementos de seguridad. Se describe convenientemente la adecuación de los recursos materiales descritos a la intervención educativa desarrollada en el PEC.

6.2. Recursos humanos.

El apartado desarrolla la organización general de los recursos humanos del centro, realizando una propuesta dinámica de los recursos humanos en función al programa de intervención descrito. Incluye la descripción de políticas para la planificación y flexibilización de los turnos rotativos para las categorías profesionales afectadas, los procedimientos para garantizar la seguridad del personal de atención directa de los que dispone el centro y un programa de formación continua de los trabajadores del centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 59/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. Sistema de Evaluación.

El PEC incluye un sistema de evaluación integral, que partiendo de los objetivos descritos, evalúa procesos, resultados de la implantación e impacto. Describe los aspectos que se evalúan, su finalidad, la temporalización de la evaluación y los responsables de la misma, incluyendo metodología cualitativa y cuantitativa y usando indicadores, técnicas o instrumentos de recogida de información pertinentes. Tiene en cuenta tanto la evaluación interna como la evaluación externa que puedan realizar otros agentes del sistema de justicia juvenil o el sistema externo de gestión de calidad.

8. Normas de Régimen Interno.

Las normas de régimen interno desarrollan de forma clara y estructurada la convivencia de los menores infractores en el centro, los derechos y deberes de los menores, las correcciones educativas y la aplicación del régimen disciplinario, de manera que permite su aplicación de forma educativa y con equidad. Incluye las normas generales de funcionamiento, horarios del centro, régimen de salidas, régimen de visitas y comunicaciones con el exterior, así como el sistema de participación de los menores internos. Se incluye el procedimiento que se lleva a cabo para garantizar de manera efectiva el conocimiento de todos estos aspectos por parte de los menores.

9. Relaciones y Coordinación con otras Instituciones .

Se describe de manera satisfactoria la coordinación interna y externa necesaria para la ejecución del PEC, tanto con entidades públicas como privadas. El apartado identifica de forma ordenada y clara a las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, tanto de carácter público como privado, prestando atención a todas la áreas implicadas: educativa, laboral, sanitaria, administrativa u otras. Se articulan procedimientos estructurados que facilitan la coordinación profesional.

10. Protocolos.

10.1. Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se desarrollan las acciones y procedimientos estructurados que se deben seguir cuando se produce un ingreso o una baja en el centro, describiendo todas las actuaciones legales, administrativas, sanitarias, de coordinación y en materia de seguridad necesarias.

10.2. Protocolo de atención a menores tutelados por la administración.

Se describe adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se desarrolla correctamente el marco de actuación a través de una serie de acciones estructuradas destinadas a la intervención de los menores que están en el sistema de protección, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y con especial atención a la coordinación con el sistema de protección.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 60/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10.3. Protocolo de prevención de riesgos de suicidio.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

10.4. Protocolo de procedimientos de peticiones, quejas y reclamaciones.

Se expone adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que asegura que los menores puedan realizar peticiones, quejas y reclamaciones a diferentes instancias, de manera que se cumplan las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación al respecto.

9.8. Protocolo de aplicación de medidos de contención y su uso simultáneo.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con la normativa y las instrucciones y recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 61/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL MERIDIANOS.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN		
1.	MARCO DE LA INTERVENCIÓN	1,750
2.	PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	2,000
3.	OBJETIVOS	3,000
4.	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	16,375
5.	DOCUMENTACIÓN E INFORMES.	2,500
6.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	6,000
7.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	3,000
8.	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	2,000
9.	RELACIONES Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	2,000
10.	PROTOCOLOS	3,000
PUNTUACIÓN TOTAL		**41,625**

DESGLOSE DE PUNTUACIÓN.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
1	**MARCO DE LA INTERVENCIÓN**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
1.1	Marco legal	0,5		0,5					
1.2	Marco administrativo	0,5		0,5					
1.3	Perfil de la población	0,5			0,375				
1.4	Contexto del centro	0,5			0,375				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						1,75

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
2	**PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
2.1	Fundamentación teórica	1		1					
2.2	Principios pedagógicos específicos	1		1					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 62/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
3	**OBJETIVOS GENERALES**	4							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Objetivos generales	4			3				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	**METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**	**22**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
4.1	**Desarrollo del internamiento**	**3**							
4.1.1	Atención residencial	1		1					
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5		1,5					
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5		0,5					
4.2	**Áreas de intervención**	**12**							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2			1,5				
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2			1,5				
4.2.3	Área social y familiar	2			1,5				
4.4.4	Área psicológica	2			1,5				
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2			1,5				
4.4.6	Área de inserción laboral	2			1,5				
4.3	**Programas específicos de intervención**	**5**							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1				0,5			
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1				0,5			
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,5				0,25			
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,5				0,25			
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,5				0,25			
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,5			0,375				
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes. Programa para internamiento de madres con hijos a su cargo (solo en centros con plazas femeninas)	0,5			0,375				
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,5			0,375				
4.4	**Programa de actuación de la unidad terapéutica**	**2**			1,5				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**16,375**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN0						
5	**DOCUMENTACIÓN E INFORMES**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
5.1	Documentación técnica del centro	1		1	0	0	0	0	
5.2	Programas e informes de ejecución	2		0	1,5	0	0	0	
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2,5**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 63/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
6	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS	6							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
6.1	Recursos materiales	3		3					
6.2	Recursos humanos	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						6

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
7	SISTEMA DE EVALUACIÓN	3							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
	Sistema de evaluación	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						3

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
8	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
	Normas de régimen interno	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
9	RELACIONES Y COORDINACION CON OTRAS INSTITUCIONES	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
	Relaciones y coordinación con otras instituciones	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

			CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
10	PROTOCOLOS	3							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
10.1	Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.	0,6		0,6					
10.2	Protocolo de atención a menores tutelados por la administración	0,6		0,6					
10.3	Protocolo de prevención de riesgo de suicidios	0,6		0,6					
10.4	Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones	0,6		0,6					
10.5	Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo	0,6		0,6					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						3

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 64/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 4.- CIMI "MEDINA AZAHARA, CÓRDOBA.

A. FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

1. Marco de la intervención.

1.1 Marco legal.

Expone de manera comprensiva, clara, ordenada y completa la normativa internacional y la europea, con especial atención a las normas relativas a menores privados de libertad.

Desarrolla las normas estatales relativas a la protección a la infancia, y la responsabilidad penal de los menores, la LORPM y su reglamento, así como el marco legal andaluz, partiendo del Estatuto de Autonomía y recogiendo las normas reguladoras de los centros de internamiento de menores infractores.

1.2 Marco administrativo.

Expone de manera clara y ordenada el marco administrativo, incluyendo los aspectos administrativos, contractuales y competenciales de la intervención en justicia juvenil y en particular en centros de menores infractores en Andalucía.

Incluye el organigrama administrativo en materia de justicia juvenil partiendo del decreto de estructura orgánica de la consejería competente y considerando a los distintos agentes implicados, tanto de los órganos administrativos centrales como periféricos.

1.3 Perfil de la población.

La descripción del perfil de la población es completa, incluye el perfil de la población menor infractora en Andalucía, atendiendo a datos demográficos y características de los menores y de sus familias. Se apoya en datos y estadísticas oficiales actualizadas.

Asimismo, incluye datos sobre las medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía.

1.4 Contexto del centro.

La descripción incluye el contexto geográfico y social donde se ubica el centro, contiene datos sociodemográficos sobre la población de la provincia, con atención a los menores de entre 14 y 18 años.

Describe los recursos comunitarios del entorno, tanto públicos como privados, en materia educativa, formativa, sanitaria y social y explica las condiciones de accesibilidad, poniéndolos en relación con el programa del centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 65/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Principios de la intervención educativa.

2.1 Fundamentación teórica.

Las bases teóricas de la intervención se exponen de manera clara y concisa, se ponen en relación con el resto del proyecto educativo y muestran coherencia con los programas de intervención y la actividad general del centro.

2.2 Principios pedagógicos específicos.

Son coherentes con la fundamentación teórica, con los objetivos de la intervención y con los principios generales de la intervención educativa con menores que recogen las principales normas internacionales y nacionales.

3. Objetivos generales.

Describen de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del proyecto educativo del centro.

No se incluyen objetivos generales relativos a la totalidad del objeto del contrato: “guarda, reeducación e inserción en centro de internamiento”. Se desarrollan adecuadamente los los objetivos generales de la intervención, pero carece de un objetivo general relativo a la guarda de los menores, que de forma expresa es objeto del contrato.

En líneas generales, se ajustan a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.

4. Metodología de la intervención.

4.1 Desarrollo del internamiento.

4.1.1 Atención residencial.

Describe la organización del centro en cuanto a los aspectos de la atención residencial básica.

Incluye la organización básica de la zona residencial del centro: dormitorios, sala común de convivencia, comedor, etc.

Describe la organización de la atención residencial básica de los menores: alimentación, higiene, limpieza y vestuario.

Describe la organización temporal del centro en sus aspectos generales, incluyendo los horarios generales de la actividad en el centro.

Incluye la organización general de los desplazamientos de los menores a los recursos externos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 66/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.1.2 Fases educativas y grupos de separación interior.

Describe las fases educativas de la intervención: observación, desarrollo y consolidación, atendiendo a sus particularidades respecto al desarrollo del internamiento y la intervención.

Definen los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes hogares o módulos.

Las condiciones de progresión y regresión de los menores en las distintas fases educativas, con atención a la fase de observación y los posibles retrocesos educativos a la misma, se establecen con claridad y objetividad.

4.1.3 Sistema de organización de contingencias.

El sistema de organización de contingencias permite la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución, así como modificar conductas desadaptadas, con el objetivo último de favorecer la convivencia y la responsabilidad de los menores.

Describe los reforzadores y de los criterios para su obtención.

4.2. Áreas de intervención.

4.2.1 Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la función educativa en la vida cotidiana, el fomento de la autonomía personal, la participación en el centro y la organización de las actividades de ocio y deporte.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.2 Área sanitaria y de la salud.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la educación para la salud, la atención sanitaria general y específica, la dispensa de medicación, así como la coordinación y derivación a recursos externos. El desarrollo de la la evaluación y la intervención en salud mental es incompleto.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 67/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.3 Área social y familiar.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, en lo referente a la familia, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

El desarrollo metodológico del área en cuanto a las actuaciones para la integración social, así como otros contenidos propios del trabajo social como la facilitación de los recursos comunitarios o la gestión de la documentación es incompleto.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.4 Área psicológica.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la actividad del psicólogo y el desarrollo de competencias psicosociales de los menores.

La valoración e intervención en salud mental se desarrolla de forma incompleta.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

El programa de atención psicológica individual tiene un desarrollo insuficiente, en particular en su objetivo de “atender a las necesidades especificas en salud mental que puedan presentar las personas menores y/o sus familias”, puesto que para este objetivo ni se desarrolla posteriormente metodología o actividades específicas, ni se evalúa.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.5 Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la formación académica formal y no formal, la formación prelaboral y la formación laboral.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.6 Área de inserción laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la orientación e inserción laboral.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 68/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

El PEC garantiza el acceso de los menores a la formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y la formación en competencias clave para el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mismos**.**

4.3. Programas específicos de intervención.

4.3.1. Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

El programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.2. Programa de prevención e intervención en violencia filioparental.

El programa en materia de violencia filioparental es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.3. Programa de intervención con menores con delitos violentos.

El programa de intervención con menores con delitos violentos es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.4. Programa de intervención con menores con delitos sexuales.

El programa de intervención con menores con delitos sexuales es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 69/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3.5. Programa de prevención e intervención en violencia de género.

El programa de prevención e intervención en violencia de género es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.6. Programa de de atención a la población extranjera.

El programa para la atención de la población extranjera es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.7. Programa para madres y padres adolescentes.

El programa para madres y padres adolescentes es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.8.Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro.

El programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

5. Documentación e informes.

5.1. Documentación técnica del centro.

Se describen de forma adecuada los elementos que componen la documentación técnica del centro, así como los procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de memorias, planes anuales e informes estadísticos de la actividad, explicando su finalidad y aportación al PEC.

5.2. Programas e informes de ejecución.

Se describen de forma adecuada los procedimientos e instrumentos utilizados para la elaboración del PIEM y MII, informes de seguimiento, informes finales y otros informes durante la ejecución de las

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 70/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

medidas, así como, la coordinación entre los profesionales, la valoración del menor, el diseño de objetivos y programas de intervención, la evaluación del cumplimiento de los mismos y su revisión.

6. Organización y gestión de servicios.

6.1. Recursos Materiales.

Describe adecuadamente los recursos materiales del centro, tanto de las edificaciones y las estructuras como del equipamiento, así como de los elementos de seguridad. Se describe convenientemente la adecuación de los recursos materiales descritos a la intervención educativa desarrollada en el PEC.

6.2. Recursos humanos.

El apartado desarrolla la organización general de los recursos humanos del centro, realizando una propuesta dinámica de los recursos humanos en función al programa

de intervención descrito. Incluye la descripción de políticas para la planificación y flexibilización de

los turnos rotativos para las categorías profesionales afectadas, los procedimientos para garantizar la seguridad del personal de atención directa de los que dispone el centro y un programa de formación continua de los trabajadores del centro.

7. Sistema de Evaluación.

El PEC incluye un sistema de evaluación integral, que partiendo de los objetivos descritos, evalúa procesos, resultados de la implantación e impacto. Describe los aspectos que se evalúan, su finalidad, la temporalización de la evaluación y los responsables de la misma, incluyendo metodología cualitativa y cuantitativa y usando indicadores, técnicas o instrumentos de recogida de información pertinentes.

Tiene en cuenta tanto la evaluación interna como la evaluación externa que puedan realizar otros agentes del sistema de justicia juvenil o el sistema externo de gestión de calidad.

8. Normativa de Funcionamiento Interno.

Las normas de régimen interno desarrollan de forma clara y estructurada la convivencia de los menores infractores en el centro, los derechos y deberes de los menores, las correcciones educativas y la aplicación del régimen disciplinario, de manera que permite su aplicación de forma educativa y con equidad.

Incluye las normas generales de funcionamiento, horarios del centro, régimen de salidas, régimen de visitas y comunicaciones con el exterior, así como el sistema de participación de los menores internos.

Se incluye el procedimiento que se lleva a cabo para garantizar de manera efectiva el conocimiento de todos estos aspectos por parte de los menores.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 71/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. Relaciones y Coordinación con otras Instituciones .

Se describe de manera satisfactoria la coordinación interna y externa necesaria para la ejecución del PEC, tanto con entidades públicas como privadas. El apartado identifica de forma ordenada y clara a las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, tanto de carácter público como privado, prestando atención a todas la áreas implicadas: educativa, laboral, sanitaria, administrativa u otras. Se articulan procedimientos estructurados que facilitan la coordinación profesional.

10. Protocolos.

10.1. Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se desarrollan las acciones y procedimientos estructurados que se deben seguir cuando se produce un ingreso o una baja en el centro, describiendo todas las actuaciones legales, administrativas, sanitarias, de coordinación y en materia de seguridad necesarias.

10.2. Protocolo de atención a menores tutelados por la administración.

Se describe adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se desarrolla correctamente el marco de actuación a través de una serie de acciones estructuradas destinadas a la intervención de los menores que están en el sistema de protección, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y con especial atención a la coordinación con el sistema de protección.

10.3. Protocolo de prevención de riesgos de suicidio.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

10.4. Protocolo de procedimientos de peticiones, quejas y reclamaciones.

Se expone adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se articula un procedimiento que asegura que los menores puedan realizar peticiones, quejas y reclamaciones a diferentes instancias, de manera que se cumplan las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación al respecto, aunque su desarrollo resulta excesivamente breve y falto de estructura.

10.5. Protocolo de aplicación de medidos de contención y su uso simultáneo.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con la normativa y las instrucciones y recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 72/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN		
1.	MARCO DE LA INTERVENCIÓN	2,000
2.	PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	2,000
3.	OBJETIVOS	3,000
4.	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	20,500
5.	DOCUMENTACIÓN E INFORMES.	3,000
6.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	6,000
7.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	3,000
8.	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	2,000
9.	RELACIONES Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	2,000
10.	PROTOCOLOS	2,850
PUNTUACIÓN TOTAL		**46,350**

DESGLOSE DE PUNTUACIÓN.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
1	**MARCO DE LA INTERVENCIÓN**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
1.1	Marco legal	0,5		0,5					
1.2	Marco administrativo	0,5		0,5					
1.3	Perfil de la población	0,5		0,5					
1.4	Contexto del centro	0,5		0,5					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
2	**PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
2.1	Fundamentación teórica	1		1					
2.2	Principios pedagógicos específicos	1		1					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

Es copia auténtica de documento electrónico

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
3	**OBJETIVOS GENERALES**	4							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Objetivos generales	4			3				
			TOTAL VALORACIÓN EPIGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	**METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**	**22**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
4.1	**Desarrollo del internamiento**	**3**							
4.1.1	Atención residencial	1		1					
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5		1,5					
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5		0,5					
4.2	**Áreas de intervención**	**12**							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2		2					
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2			1,5				
4.2.3	Área social y familiar	2			1,5				
4.4.4	Área psicológica	2			1,5				
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2		2					
4.4.6	Área de inserción laboral	2		2					
4.3	**Programas específicos de intervención**	**7**							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1,1		1,1					
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1,1		1,1					
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,8		0,8					
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,8		0,8					
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,8		0,8					
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,8		0,8					
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes.	0,8		0,8					
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,8		0,8					
			TOTAL VALORACIÓN EPIGRAFE						**20,5**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN0						
5	**DOCUMENTACIÓN E INFORMES**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
5.1	Documentación técnica del centro	1		1	0	0	0	0	
5.2	Programas e informes de ejecución	2		2	0	0	0	0	
			TOTAL VALORACIÓN EPIGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
6	**ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS**	**6**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
6.1	Recursos materiales	3		3					
6.2	Recursos humanos	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**6**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 74/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
7	**SISTEMA DE EVALUACIÓN**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Sistema de evaluación	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
8	**NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Normas de régimen interno	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
9	**RELACIONES Y COORDINACION CON OTRAS INSTITUCIONES**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Relaciones y coordinación con otras instituciones	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
10	**PROTOCOLOS**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
10.1	Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.	0,6		0,6					
10.2	Protocolo de atención a menores tutelados por la administración	0,6		0,6					
10.3	Protocolo de prevención de riesgo de suicidios	0,6		0,6					
10.4	Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones	0,6			0,45				
10.5	Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo	0,6		0,6					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2,85**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 75/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 5.- CIMI "LAS LAGUNILLAS", JAÉN.

A. FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

1. Marco de la intervención.

1.1 Marco legal.

Expone de manera comprensiva, clara, ordenada y completa la normativa internacional y la europea, con especial atención a las normas relativas a menores privados de libertad.

Desarrolla las normas estatales relativas a la protección a la infancia, y la responsabilidad penal de los menores, la LORPM y su reglamento, así como el marco legal andaluz, partiendo del Estatuto de Autonomía y recogiendo las normas reguladoras de los centros de internamiento de menores infractores.

1.2 Marco administrativo.

Expone de manera clara y ordenada el marco administrativo, incluyendo los aspectos administrativos, contractuales y competenciales de la intervención en justicia juvenil y en particular en centros de menores infractores en Andalucía.

Incluye el organigrama administrativo en materia de justicia juvenil partiendo del decreto de estructura orgánica de la consejería competente y considerando a los distintos agentes implicados, tanto de los órganos administrativos centrales como periféricos.

1.3 Perfil de la población.

La descripción del perfil de la población es completa, incluye el perfil de la población menor infractora en Andalucía, atendiendo a datos demográficos y características de los menores y de sus familias. Se apoya en datos y estadísticas oficiales actualizadas.

Asimismo, incluye datos sobre las medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía.

1.4 Contexto del centro.

La descripción incluye el contexto geográfico y social donde se ubica el centro, contiene datos sociodemográficos sobre la población de la provincia, con atención a los menores de entre 14 y 18 años.

Describe los recursos comunitarios del entorno, tanto públicos como privados, en materia educativa, formativa, sanitaria y social y explica las condiciones de accesibilidad, poniéndolos en relación con el programa del centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 76/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Principios de la intervención educativa.

2.1 Fundamentación teórica.

Las bases teóricas de la intervención se exponen de manera clara y concisa, se ponen en relación con el resto del proyecto educativo y muestran coherencia con los programas de intervención y la actividad general del centro.

2.2 Principios pedagógicos específicos.

Son coherentes con la fundamentación teórica, con los objetivos de la intervención y con los principios generales de la intervención educativa con menores que recogen las principales normas internacionales y nacionales.

3. Objetivos generales.

Describen de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del proyecto educativo del centro.

No se incluyen objetivos generales relativos a la totalidad del objeto del contrato: “guarda, reeducación e inserción en centro de internamiento”. Se desarrollan adecuadamente los los objetivos generales de la intervención, pero carece de un objetivo general relativo a la guarda de los menores, que de forma expresa es objeto del contrato.

En líneas generales, se ajustan a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.

4. Metodología de la intervención.

4.1 Desarrollo del internamiento.

4.1.1 Atención residencial.

Describe la organización del centro en cuanto a los aspectos de la atención residencial básica.

Incluye la organización básica de la zona residencial del centro: dormitorios, sala común de convivencia, comedor, etc.

Describe la organización de la atención residencial básica de los menores: alimentación, higiene, limpieza y vestuario.

Describe la organización temporal del centro en sus aspectos generales, incluyendo los horarios generales de la actividad en el centro.

Incluye la organización general de los desplazamientos de los menores a los recursos externos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 77/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.1.2 Fases educativas y grupos de separación interior.

Describe las fases educativas de la intervención: observación, desarrollo y consolidación, atendiendo a sus particularidades respecto al desarrollo del internamiento y la intervención.

Definen los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes hogares o módulos.

Las condiciones de progresión y regresión de los menores en las distintas fases educativas, con atención a la fase de observación y los posibles retrocesos educativos a la misma, se establecen con claridad y objetividad.

4.1.3 Sistema de organización de contingencias.

El sistema de organización de contingencias permite la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución, así como modificar conductas desadaptadas, con el objetivo último de favorecer la convivencia y la responsabilidad de los menores.

Describe los reforzadores y de los criterios para su obtención.

4.2. Áreas de intervención.

4.2.1 Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la función educativa en la vida cotidiana, el fomento de la autonomía personal, la participación en el centro y la organización de las actividades de ocio y deporte.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.2 Área sanitaria y de la salud.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la educación para la salud, la atención sanitaria general y específica, la dispensa de medicación, así como la coordinación y derivación a recursos externos. El desarrollo de la la evaluación y la intervención en salud mental es incompleto.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 78/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.3 Área social y familiar.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, en lo referente a la familia, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

El desarrollo metodológico del área en cuanto a las actuaciones para la integración social, así como otros contenidos propios del trabajo social como la facilitación de los recursos comunitarios o la gestión de la documentación es incompleto.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.4 Área psicológica.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la actividad del psicólogo y el desarrollo de competencias psicosociales de los menores.

La valoración e intervención en salud mental se desarrolla de forma incompleta.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

El programa de atención psicológica individual tiene un desarrollo insuficiente, en particular en su objetivo de “atender a las necesidades especificas en salud mental que puedan presentar las personas menores y/o sus familias”, puesto que para este objetivo ni se desarrolla posteriormente metodología o actividades específicas, ni se evalúa.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.5 Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la formación académica formal y no formal, la formación prelaboral y la formación laboral.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.6 Área de inserción laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la orientación e inserción laboral.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 79/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

El PEC garantiza el acceso de los menores a la formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y la formación en competencias clave para el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mismos**.**

4.3. Programas específicos de intervención.

4.3.1. Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

El programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.2. Programa de prevención e intervención en violencia filioparental.

El programa en materia de violencia filioparental es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.3. Programa de intervención con menores con delitos violentos.

El programa de intervención con menores con delitos violentos es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.4. Programa de intervención con menores con delitos sexuales.

El programa de intervención con menores con delitos sexuales es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 80/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3.5. Programa de prevención e intervención en violencia de género.

El programa de prevención e intervención en violencia de género es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.6. Programa de de atención a la población extranjera.

El programa para la atención de la población extranjera es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.7. Programa para madres y padres adolescentes.

El programa para madres y padres adolescentes es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.8. Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro.

El programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

5. Documentación e informes.

5.1. Documentación técnica del centro.

Se describen de forma adecuada los elementos que componen la documentación técnica del centro, así como los procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de memorias, planes anuales e informes estadísticos de la actividad, explicando su finalidad y aportación al PEC.

5.2. Programas e informes de ejecución.

Se describen de forma adecuada los procedimientos e instrumentos utilizados para la elaboración del PIEM y MII, informes de seguimiento, informes finales y otros informes durante la ejecución de las medidas, así como, la coordinación entre los profesionales, la valoración del menor, el diseño de objetivos y programas de intervención, la evaluación del cumplimiento de los mismos y su revisión.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 81/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. Organización y gestión de servicios.

6.1. Recursos Materiales.

Describe adecuadamente los recursos materiales del centro, tanto de las edificaciones y las estructuras como del equipamiento, así como de los elementos de seguridad. Se describe convenientemente la adecuación de los recursos materiales descritos a la intervención educativa desarrollada en el PEC.

6.2. Recursos humanos.

El apartado desarrolla la organización general de los recursos humanos del centro, realizando una propuesta dinámica de los recursos humanos en función al programa

de intervención descrito. Incluye la descripción de políticas para la planificación y flexibilización de

los turnos rotativos para las categorías profesionales afectadas, los procedimientos para garantizar la seguridad del personal de atención directa de los que dispone el centro y un programa de formación continua de los trabajadores del centro.

7. Sistema de Evaluación.

El PEC incluye un sistema de evaluación integral, que partiendo de los objetivos descritos, evalúa procesos, resultados de la implantación e impacto. Describe los aspectos que se evalúan, su finalidad, la temporalización de la evaluación y los responsables de la misma, incluyendo metodología cualitativa y cuantitativa y usando indicadores, técnicas o instrumentos de recogida de información pertinentes.

Tiene en cuenta tanto la evaluación interna como la evaluación externa que puedan realizar otros agentes del sistema de justicia juvenil o el sistema externo de gestión de calidad.

8. Normativa de Funcionamiento Interno.

Las normas de régimen interno desarrollan de forma clara y estructurada la convivencia de los menores infractores en el centro, los derechos y deberes de los menores, las correcciones educativas y la aplicación del régimen disciplinario, de manera que permite su aplicación de forma educativa y con equidad.

Incluye las normas generales de funcionamiento, horarios del centro, régimen de salidas, régimen de visitas y comunicaciones con el exterior, así como el sistema de participación de los menores internos.

Se incluye el procedimiento que se lleva a cabo para garantizar de manera efectiva el conocimiento de todos estos aspectos por parte de los menores.

9. Relaciones y Coordinación con otras Instituciones .

Se describe de manera satisfactoria la coordinación interna y externa necesaria para la ejecución del PEC, tanto con entidades públicas como privadas. El apartado identifica de forma ordenada y clara a las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, tanto de carácter público como privado, prestando atención a todas la áreas implicadas: educativa, laboral, sanitaria, administrativa u otras. Se articulan procedimientos estructurados que facilitan la coordinación profesional.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 82/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10. Protocolos.

10.1. Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se desarrollan las acciones y procedimientos estructurados que se deben seguir cuando se produce un ingreso o una baja en el centro, describiendo todas las actuaciones legales, administrativas, sanitarias, de coordinación y en materia de seguridad necesarias.

10.2. Protocolo de atención a menores tutelados por la administración.

Se describe adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se desarrolla correctamente el marco de actuación a través de una serie de acciones estructuradas destinadas a la intervención de los menores que están en el sistema de protección, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y con especial atención a la coordinación con el sistema de protección.

10.3. Protocolo de prevención de riesgos de suicidio.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

10.4. Protocolo de procedimientos de peticiones, quejas y reclamaciones.

Se expone adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se articula un procedimiento que asegura que los menores puedan realizar peticiones, quejas y reclamaciones a diferentes instancias, de manera que se cumplan las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación al respecto, aunque su desarrollo resulta excesivamente breve y falto de estructura.

10.5. Protocolo de aplicación de medidos de contención y su uso simultáneo.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con la normativa y las instrucciones y recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 83/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN		
1.	MARCO DE LA INTERVENCIÓN	2,000
2.	PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	2,000
3.	OBJETIVOS	3,000
4.	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	20,500
5.	DOCUMENTACIÓN E INFORMES.	3,000
6.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	6,000
7.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	3,000
8.	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	2,000
9.	RELACIONES Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	2,000
10.	PROTOCOLOS	2,850
PUNTUACIÓN TOTAL		**46,350**

DESGLOSE DE PUNTUACIÓN.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
1	**MARCO DE LA INTERVENCIÓN**	2							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
1.1	Marco legal	0,5		0,5					
1.2	Marco administrativo	0,5		0,5					
1.3	Perfil de la población	0,5		0,5					
1.4	Contexto del centro	0,5		0,5					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
2	**PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA**	2							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
2.1	Fundamentación teórica	1		1					
2.2	Principios pedagógicos específicos	1		1					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 84/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
3	**OBJETIVOS GENERALES**	4							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Objetivos generales	4			3				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	**METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**	**22**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
4.1	**Desarrollo del internamiento**	**3**							
4.1.1	Atención residencial	1		1					
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5		1,5					
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5		0,5					
4.2	**Áreas de intervención**	**12**							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2		2					
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2			1,5				
4.2.3	Área social y familiar	2			1,5				
4.4.4	Área psicológica	2			1,5				
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2		2					
4.4.6	Área de inserción laboral	2		2					
4.3	**Programas específicos de intervención**	**7**							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1,1		1,1					
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1,1		1,1					
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,8		0,8					
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,8		0,8					
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,8		0,8					
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,8		0,8					
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes.	0,8		0,8					
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,8		0,8					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**20,5**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN0						
5	**DOCUMENTACIÓN E INFORMES**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
5.1	Documentación técnica del centro	1		1	0	0	0	0	
5.2	Programas e informes de ejecución	2		2	0	0	0	0	
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 85/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
6	**ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS**	**6**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
6.1	Recursos materiales	3		3					
6.2	Recursos humanos	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**6**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
7	**SISTEMA DE EVALUACIÓN**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Sistema de evaluación	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
8	**NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Normas de régimen interno	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
9	**RELACIONES Y COORDINACION CON OTRAS INSTITUCIONES**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Relaciones y coordinación con otras instituciones	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
10	**PROTOCOLOS**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
10.1	Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.	0,6		0,6					
10.2	Protocolo de atención a menores tutelados por la administración	0,6		0,6					
10.3	Protocolo de prevención de riesgo de suicidios	0,6		0,6					
10.4	Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones	0,6			0,45				
10.5	Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo	0,6		0,6					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2,85**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 86/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 6.- CIMI " EL MOLINO", ALMERÍA.

A. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL MERIDIANOS.

1. Marco de la intervención.

1.1 Marco legal.

Expone de manera comprensiva, clara y ordenada la normativa internacional y la europea, con atención a las normas relativas a menores privados de libertad.
Desarrolla las normas estatales relativas a la protección a la infancia y la responsabilidad penal de los menores, la LORPM y su reglamento, así como el marco legal andaluz, partiendo del Estatuto de Autonomía y recogiendo las normas reguladoras de los centros de internamiento de menores infractores.

1.2 Marco administrativo.

Expone de manera clara y ordenada el marco administrativo, incluyendo los aspectos administrativos, contractuales y competenciales de la intervención en justicia juvenil y en particular en centros de menores infractores en Andalucía.

Incluye el organigrama administrativo en materia de justicia juvenil partiendo del decreto de estructura orgánica de la consejería competente y considerando a los distintos agentes implicados, tanto de los órganos administrativos centrales como periféricos.

1.3 Perfil de la población.

La descripción del perfil de la población no es totalmente completa. Incluye el perfil de la población menor infractora en Andalucía, atendiendo a datos demográficos y características de los menores y de sus familias, aunque muestra datos de manera superficial y no especifica las fuentes de procedencia de algunos de los datos que se muestran en gráficas.

Incluye datos sobre las medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía, aunque algunos de ellos se prestan a la confusión.

1.4 Contexto del centro.

La descripción incluye el contexto geográfico donde se ubica el centro, contiene datos sociodemográficos sobre la población de la provincia, con atención a los menores de entre 14 y 18 años. La exposición resulta en ocasiones confusa, ya que no se especifica con claridad la procedencia de esos datos. Describe de forma incompleta los recursos comunitarios del entorno y las condiciones de accesibilidad.

2. Principios de la intervención educativa.

2.1 Fundamentación teórica.

Las bases teóricas de la intervención se exponen de manera clara y concisa, se ponen en relación con el resto del proyecto educativo y muestran coherencia con los programas de intervención y la actividad general del centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 87/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2 Principios pedagógicos específicos.

Son coherentes con la fundamentación teórica, con los objetivos de la intervención y con los principios generales de la intervención educativa con menores que recogen las principales normas internacionales y nacionales.

3. Objetivos generales.

Describen de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del proyecto educativo del centro. No se incluyen objetivos generales relativos a la totalidad del objeto del contrato: "guarda, reeducación e inserción en centro de internamiento". En líneas generales, se ajustan a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.

4. Metodología de la intervención.

4.1 Desarrollo del internamiento.

4.1.1 Atención residencial.

Describe la organización del centro en cuanto a los aspectos de la atención residencial básica. Incluye la organización básica de la zona residencial del centro: dormitorios, sala común de convivencia, comedor, etc. Describe la organización de la atención residencial básica de los menores: alimentación, higiene, limpieza y vestuario.

Describe la organización temporal del centro en sus aspectos generales, incluyendo los horarios generales de la actividad en el centro. Incluye la organización general de los desplazamientos de los menores a los recursos externos.

4.1.2 Fases educativas y grupos de separación interior.

Describe las fases educativas de la intervención: observación, desarrollo y consolidación, atendiendo a sus particularidades respecto al desarrollo del internamiento y la intervención.

Define los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes hogares o módulos, así como las condiciones de progresión y regresión de los menores en las distintas fases educativas, con atención a la fase de observación y los posibles retrocesos educativos a la misma, se establecen con claridad y objetividad.

4.1.3 Sistema de organización de contingencias.

El sistema de organización de contingencias permite la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución, así como modificar conductas desadaptadas con el objetivo último de favorecer la convivencia y la responsabilidad de los menores. Describe los reforzadores y los criterios para su obtención.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 88/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2. Áreas de intervención.

4.2.1 Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva.

El PEC no desarrolla metodológicamente de manera totalmente adecuada la intervención respecto a la función educativa en la vida cotidiana, el fomento de la autonomía personal, la participación en el centro y la organización de las actividades de ocio y deporte. Se incluyen objetivos generales y específicos en relación al área, pero los objetivos específicos se enfocan esencialmente a los menores. Se describen parcialmente los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación con indicadores esencialmente dirigidos a los logros de los menores que no permite valorar los objetivos del área.

4.2.2 Área sanitaria y de la salud.

El PEC no desarrolla metodológicamente de manera totalmente adecuada la intervención respecto a la educación para la salud, la atención sanitaria general y específica, la atención a la salud mental, la dispensa de medicación, así como la coordinación y derivación a recursos externos. Se incluyen objetivos generales y específicos en relación al área, pero los objetivos específicos se enfocan esencialmente a los menores.

Se describen parcialmente los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se incluye un sistema de evaluación con indicadores esencialmente dirigidos a los logros de los menores que no permite valorar los objetivos del área.

4.2.3 Área social y familiar.

El PEC no desarrolla metodológicamente de manera totalmente adecuada la intervención respecto a la participación de la familia en la medida, la intervención familiar, la participación en actividades sociales e integración social, así como otros contenidos propios del trabajo social.

Se incluyen objetivos generales y específicos en relación al área, pero los objetivos específicos se enfocan esencialmente en los menores. Se describen parcialmente los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se incluye un sistema de evaluación con indicadores esencialmente dirigidos a los logros de los menores que no permite valorar los objetivos del área.

4.2.4 Área psicológica.

El PEC no desarrolla metodológicamente de manera totalmente adecuada la intervención respecto a la actividad del psicólogo general y del especialista en psicología clínica, el desarrollo de competencias psicosociales de los menores, y la valoración e intervención en salud mental.

Se incluyen objetivos generales y específicos en relación al área, pero los objetivos específicos se enfocan esencialmente a los menores. Se describen parcialmente los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se incluye un sistema de evaluación con indicadores esencialmente dirigidos a los logros de los menores que no permite valorar los objetivos del área.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 89/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.5 Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral.

El PEC no desarrolla metodológicamente de manera totalmente adecuada la formación académica formal y no formal, la formación prelaboral y la formación laboral. Se incluyen objetivos generales y específicos en relación al área, pero los objetivos específicos se enfocan esencialmente a los menores.

Se describen parcialmente los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se incluye un sistema de evaluación con indicadores esencialmente dirigidos a los logros de los menores que no permite valorar los objetivos del área.

4.2.6 Área de inserción laboral.

El PEC no desarrolla metodológicamente de manera totalmente adecuada la orientación e inserción laboral. Se incluyen objetivos generales y específicos en relación al área, pero los objetivos específicos se enfocan esencialmente a los menores.

Se describen parcialmente los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se incluye un sistema de evaluación con indicadores esencialmente dirigidos a los logros de los menores que no permite valorar los objetivos del área.

El PEC garantiza el acceso de los menores a la formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y la formación en competencias clave para el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mismos.

4.3. Programas específicos de intervención.

4.3.1. Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

El programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias no es totalmente coherente ni ajustado a la actividad del centro, resultando en ocasiones repetitivo y desordenado en su exposición.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades. El desarrollo de la evaluación, la coordinación, los recursos y la temporalización es incompleto.

4.3.2. Programa de prevención e intervención en violencia filioparental.

El programa de prevención e intervención en violencia filioparental no es totalmente coherente ni ajustado a la actividad del centro.

Desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades. El desarrollo de la evaluación, la coordinación, los recursos y la temporalización es incompleto.

4.3.3. Programa de intervención con menores con delitos violentos.

El programa de intervención con menores con delitos violentos no es totalmente coherente y ajustado a la actividad del centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 90/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología y las actividades. El desarrollo de la evaluación, la coordinación, los recursos y la temporalización es incompleto.

4.3.4. Programa de intervención con menores con delitos sexuales.

El programa de intervención con menores con delitos sexuales no es totalmente coherente y ajustado a la actividad del centro.

Desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología y las actividades. El desarrollo de la evaluación, la coordinación, los recursos y la temporalización es incompleto.

4.3.5. Programa de prevención e intervención en violencia de género.

El programa de prevención e intervención en violencia de género no es totalmente coherente y ajustado a la actividad del centro.

Desarrolla de forma adecuada la justificación, los objetivos, la metodología, las actividades. El desarrollo de la evaluación, los criterios de inclusión, la coordinación, los recursos y la temporalización es incompleto. No diferencia la intervención en materia de prevención y en materia de intervención ni las posibles diferencias del programa en función del sexo del menor.

4.3.6. Programa de atención a la población extranjera.

El programa para la atención a la población extranjera es coherente y ajustado a la actividad del centro.

Desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología y las actividades. El desarrollo de la evaluación, los recursos y la temporalización es incompleto.

4.3.7. Programa para madres y padres adolescentes. Programa para internamiento de madres con hijos a su cargo.

El programa para madres y padres adolescentes y el programa para madres con hijos a su cargo es coherente y ajustado a la actividad del centro.

Desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología y las actividades. El desarrollo de la evaluación, los recursos y la temporalización es incompleto.

4.3.8. Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro.

El programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro no es totalmente coherente y ajustado a la actividad del centro.

Se describe de forma muy genérica, está poco ajustado a las características específicas de los menores que cumplen esta medida. Falta un desarrollo más completo y adaptado de las actividades, metodología, la evaluación, los recursos y la temporalización.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 91/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.4. Programa de actuación de la unidad terapéutica.

En el programa de actuación de la unidad terapéutica se describe la organización general de la unidad terapéutica autónoma de manera muy repetitiva y redundante con respecto a las áreas generales. El programa no desarrolla de manera completa la intervención específica que justifica el carácter terapéutico de la medida en cuanto a sus objetivos, la metodología de intervención empleada y las actividades. Los recursos están escasamente desarrollados y la temporalización es muy inespecífica.

5. Documentación e informes.

5.1. Documentación técnica del centro.

Se describen de forma adecuada los elementos que componen la documentación técnica del centro, así como los procedimientos adecuados para la elaboración de memorias, planes anuales e informes estadísticos de la actividad, explicando su finalidad y aportación al PEC, aunque no refleja adecuadamente las herramientas de evaluación ni menciona el carácter evaluador de la Memoria.

5.2. Programas e informes de ejecución.

Se describen de forma adecuada los procedimientos e instrumentos utilizados durante la ejecución de las medidas, la coordinación entre los profesionales, la valoración del menor, el diseño de objetivos y programas de intervención, la evaluación del cumplimiento de los mismos y su revisión. No se mencionan los informes extraordinarios ni se tiene en cuenta los informes que puedan valorar un cambio de medida, ni se especifican herramientas de uso habitual para la elaboración de los informes.

6. Organización y gestión de servicios.

6.1. Recursos Materiales.

Describe adecuadamente los recursos materiales del centro, tanto de las edificaciones y las estructuras como del equipamiento, así como de los elementos de seguridad. Se describe convenientemente la adecuación de los recursos materiales descritos a la intervención educativa desarrollada en el PEC.

6.2. Recursos humanos.

El apartado desarrolla la organización general de los recursos humanos del centro, realizando una propuesta dinámica de los recursos humanos en función al programa de intervención descrito. Incluye la descripción de políticas para la planificación y flexibilización de los turnos rotativos para las categorías profesionales afectadas, los procedimientos para garantizar la seguridad del personal de atención directa de los que dispone el centro y un programa de formación continua de los trabajadores del centro.

7. Sistema de Evaluación.

El PEC incluye un sistema de evaluación integral, que partiendo de los objetivos descritos, evalúa procesos, resultados de la implantación e impacto. Describe los aspectos que se evalúan, su finalidad, la temporalización de la evaluación y los responsables de la misma, incluyendo metodología cualitativa y cuantitativa y usando indicadores, técnicas o instrumentos de recogida de información

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 92/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

pertinentes. Tiene en cuenta tanto la evaluación interna como la evaluación externa que puedan realizar otros agentes del sistema de justicia juvenil o el sistema externo de gestión de calidad.

8. Normas de Régimen Interno.

Las normas de régimen interno desarrollan de forma clara y estructurada la convivencia de los menores infractores en el centro, los derechos y deberes de los menores, las correcciones educativas y la aplicación del régimen disciplinario, de manera que permite su aplicación de forma educativa y con equidad. Incluye las normas generales de funcionamiento, horarios del centro, régimen de salidas, régimen de visitas y comunicaciones con el exterior, así como el sistema de participación de los menores internos. Se incluye el procedimiento que se lleva a cabo para garantizar de manera efectiva el conocimiento de todos estos aspectos por parte de los menores.

9. Relaciones y Coordinación con otras Instituciones .

Se describe de manera satisfactoria la coordinación interna y externa necesaria para la ejecución del PEC, tanto con entidades públicas como privadas. El apartado identifica de forma ordenada y clara a las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, tanto de carácter público como privado, prestando atención a todas la áreas implicadas: educativa, laboral, sanitaria, administrativa u otras. Se articulan procedimientos estructurados que facilitan la coordinación profesional.

10. Protocolos.

10.1. Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se desarrollan las acciones y procedimientos estructurados que se deben seguir cuando se produce un ingreso o una baja en el centro, describiendo todas las actuaciones legales, administrativas, sanitarias, de coordinación y en materia de seguridad necesarias.

10.2. Protocolo de atención a menores tutelados por la administración.

Se describe adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se desarrolla correctamente el marco de actuación a través de una serie de acciones estructuradas destinadas a la intervención de los menores que están en el sistema de protección, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y con especial atención a la coordinación con el sistema de protección.

10.3. Protocolo de prevención de riesgos de suicidio.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

10.4. Protocolo de procedimientos de peticiones, quejas y reclamaciones.

Se expone adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que asegura que los menores puedan

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 93/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

realizar peticiones, quejas y reclamaciones a diferentes instancias, de manera que se cumplan las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación al respecto.

9.8. Protocolo de aplicación de medidos de contención y su uso simultáneo.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con la normativa y las instrucciones y recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 94/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL MERIDIANOS.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN		
1.	MARCO DE LA INTERVENCIÓN	1,750
2.	PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	2,000
3.	OBJETIVOS	3,000
4.	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	16,375
5.	DOCUMENTACIÓN E INFORMES.	2,500
6.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	6,000
7.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	3,000
8.	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	2,000
9.	RELACIONES Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	2,000
10.	PROTOCOLOS	3,000
PUNTUACIÓN TOTAL		**41,625**

DESGLOSE DE PUNTUACIÓN.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
1	**MARCO DE LA INTERVENCIÓN**	2							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
1.1	Marco legal	0,5		0,5					
1.2	Marco administrativo	0,5		0,5					
1.3	Perfil de la población	0,5			0,375				
1.4	Contexto del centro	0,5			0,375				
			TOTAL VALORACIÓN EPIGRAFE						**1,75**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
2	**PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA**	2							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
2.1	Fundamentación teórica	1		1					
2.2	Principios pedagógicos específicos	1		1					
			TOTAL VALORACIÓN EPIGRAFE						**2**

Es copia auténtica de documento electrónico

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
3	**OBJETIVOS GENERALES**	4							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Objetivos generales	4			3				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	**METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**	**22**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
4.1	**Desarrollo del internamiento**	**3**							
4.1.1	Atención residencial	1		1					
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5		1,5					
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5		0,5					
4.2	**Áreas de intervención**	**12**							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2			1,5				
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2			1,5				
4.2.3	Área social y familiar	2			1,5				
4.4.4	Área psicológica	2			1,5				
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2			1,5				
4.4.6	Área de inserción laboral	2			1,5				
4.3	**Programas específicos de intervención**	**5**							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1				0,5			
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1				0,5			
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,5				0,25			
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,5				0,25			
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,5				0,25			
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,5			0,375				
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes. Programa para internamiento de madres con hijos a su cargo (solo en centros con plazas femeninas)	0,5			0,375				
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,5			0,375				
4.4	**Programa de actuación de la unidad terapéutica**	**2**			1,5				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**16,375**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN0						
5	**DOCUMENTACIÓN E INFORMES**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
5.1	Documentación técnica del centro	1		1	0	0	0	0	
5.2	Programas e informes de ejecución	2		0	1,5	0	0	0	
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2,5**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 96/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
6	**ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS**	**6**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
6.1	Recursos materiales	3		3					
6.2	Recursos humanos	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**6**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
7	**SISTEMA DE EVALUACIÓN**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Sistema de evaluación	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
8	**NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Normas de régimen interno	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
9	**RELACIONES Y COORDINACION CON OTRAS INSTITUCIONES**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Relaciones y coordinación con otras instituciones	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

			CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
10	**PROTOCOLOS**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
10.1	Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.	0,6		0,6					
10.2	Protocolo de atención a menores tutelados por la administración	0,6		0,6					
10.3	Protocolo de prevención de riesgo de suicidios	0,6		0,6					
10.4	Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones	0,6		0,6					
10.5	Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo	0,6		0,6					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 97/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 7.- CIMI "TIERRAS DE ORIA", ORIA (ALMERÍA).

A. ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL GINSO.

1. Marco de la intervención.

1.1 Marco legal.

Expone de manera comprensiva, clara, ordenada y completa la normativa internacional y la europea, con especial atención a las normas relativas a menores privados de libertad.
Desarrolla las normas estatales relativas a la protección a la infancia, y la responsabilidad penal de los menores, la LORPM y su reglamento, así como el marco legal andaluz, partiendo del Estatuto de Autonomía y recogiendo las normas reguladoras de los centros de internamiento de menores infractores.

1.2 Marco administrativo.

Expone de manera clara y ordenada el marco administrativo, incluyendo los aspectos administrativos, contractuales y competenciales de la intervención en justicia juvenil y en particular en centros de menores infractores en Andalucía.

Incluye el organigrama administrativo en materia de justicia juvenil partiendo del decreto de estructura orgánica de la consejería competente y considerando a los distintos agentes implicados, tanto de los órganos administrativos centrales como periféricos.

1.3 Perfil de la población.

La descripción del perfil de la población es completa, incluye el perfil de la población menor infractora en Andalucía, atendiendo a datos demográficos y características de los menores y de sus familias. Se apoya en datos y estadísticas oficiales actualizadas.

Asimismo, incluye datos sobre las medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía.

1.4 Contexto del centro.

La descripción incluye el contexto geográfico y social donde se ubica el centro, contiene datos sociodemográficos sobre la población de la provincia, con atención a los menores de entre 14 y 18 años.

Describe los recursos comunitarios del entorno, tanto públicos como privados, en materia educativa, formativa, sanitaria y social y explica las condiciones de accesibilidad, poniéndolos en relación con el programa del centro.

2. Principios de la intervención educativa.

2.1 Fundamentación teórica.

Las bases teóricas de la intervención se exponen de manera clara y concisa, se ponen en relación con el resto del proyecto educativo y muestran coherencia con los programas de intervención y la actividad general del centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 98/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2 Principios pedagógicos específicos.

Son coherentes con la fundamentación teórica, con los objetivos de la intervención y con los principios generales de la intervención educativa con menores que recogen las principales normas internacionales y nacionales

3. Objetivos generales.

Describen de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del proyecto educativo del centro.

No se incluyen objetivos generales relativos a la totalidad del objeto del contrato: "guarda, reeducación e inserción en centro de internamiento". Se desarrollan adecuadamente los los objetivos generales de la intervención, pero carece de un objetivo general relativo a la guarda de los menores, que de forma expresa es objeto del contrato.

En líneas generales, se ajustan a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.

4. Metodología de la intervención.

4.1 Desarrollo del internamiento.

4.1.1 Atención residencial.

Describe de forma completa la organización del centro en cuanto a los aspectos de la atención residencial básica.

Incluye la organización básica de la zona residencial del centro: dormitorios, sala común de convivencia, comedor, etc.

Describe la organización de la atención residencial básica de los menores: alimentación, higiene, limpieza y vestuario.

Describe la organización temporal del centro en sus aspectos generales, incluyendo los horarios generales de la actividad en el centro.

Incluye la organización general de los desplazamientos de los menores a los recursos externos.

4.1.2 Fases educativas y grupos de separación interior.

Describe las fases educativas de la intervención: observación, desarrollo y consolidación, atendiendo a sus particularidades respecto al desarrollo del internamiento y la intervención, aunque la exposición de la intervención diferencial en cada una de ellas es excesivamente breve.

Definen los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes hogares o módulos.

Las condiciones de progresión y regresión de los menores en las distintas fases educativas, se establecen con claridad y objetividad, pero los factores que pueden suponer un retroceso educativo a la fase de observación requieren de un mayor desarrollo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 99/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.1.3 Sistema de organización de contingencias.

El sistema de organización de contingencias permite la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución, así como modificar conductas desadaptadas, con el objetivo último de favorecer la convivencia y la responsabilidad de los menores.

Describe los reforzadores y de los criterios para su obtención.

4.2. Áreas de intervención.

4.2.1 Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la función educativa en la vida cotidiana, el fomento de la autonomía personal, la participación en el centro y la organización de las actividades de ocio y deporte.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.2 Área sanitaria y de la salud.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la educación para la salud, la atención sanitaria general y específica, la atención a la salud mental, la dispensa de medicación, así como la coordinación y derivación a recursos externos.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.3 Área social y familiar.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la participación de la familia en la medida, la intervención familiar, la participación en actividades sociales e integración social, así como otros contenidos propios del trabajo social.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 100/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.4 Área psicológica.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la actividad del psicólogo general y del especialista en psicología clínica, el desarrollo de competencias psicosociales de los menores, y la valoración e intervención en salud mental.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.5 Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la formación académica formal y no formal, la formación prelaboral y la formación laboral.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.6 Área de inserción laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la orientación e inserción laboral.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

El PEC no garantiza el acceso de los menores a la formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y la formación en competencias clave para el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mismos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 101/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3. Programas específicos de intervención.

4.3.1. Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

El programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.2. Programa de prevención e intervención en violencia filioparental.

El programa en materia de violencia filioparental es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.3. Programa de intervención con menores con delitos violentos.

El programa de intervención con menores con delitos violentos es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.4. Programa de intervención con menores con delitos sexuales.

El programa de intervención con menores con delitos sexuales es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.5. Programa de prevención e intervención en violencia de género.

El programa de prevención e intervención en violencia de género es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación**.**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 102/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3.6. Programa de de atención a la población extranjera.

El programa para la atención de la población extranjera es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.7. Programa para madres y padres adolescentes.

El programa para madres y padres adolescentes es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.8. Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro.

El programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.4. Programa de actuación de la unidad terapéutica.

En el programa de actuación de la unidad terapéutica describe la organización general de la unidad terapéutica autónoma.

El PEC desarrolla la intervención específica que justifica el carácter terapéutico de la medida de forma completa y adecuada, en cuanto a sus objetivos, la metodología de intervención empleada, las actividades, los recursos, la temporalización y la evaluación, aunque en su desarrollo se reiteran aspectos del PEC que no requieren una adaptación especial a la unidad terapéutica, sin detenerse en otros, que como la aplicación del régimen disciplinario, podrían requerir una mayor adaptación.

No desarrolla de forma completa la coordinación con otros recursos teniendo en cuenta las particularidades que pueden existir en una unidad terapéutica.

5. Documentación e informes.

5.1. Documentación técnica del centro.

Se describen de forma adecuada los elementos que componen la documentación técnica del centro, así como los procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de memorias, planes anuales e informes estadísticos de la actividad, explicando su finalidad y aportación al PEC.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 103/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.2. Programas e informes de ejecución.

Se describen de forma adecuada los procedimientos e instrumentos utilizados para la elaboración del PIEM y MII, informes de seguimiento, informes finales y otros informes durante la ejecución de las medidas, así como, la coordinación entre los profesionales, la valoración del menor, el diseño de objetivos y programas de intervención, la evaluación del cumplimiento de los mismos y su revisión.

6. Organización y gestión de servicios.

6.1. Recursos Materiales.

Describe adecuadamente los recursos materiales del centro, tanto de las edificaciones y las estructuras como del equipamiento, así como de los elementos de seguridad. Se describe convenientemente la adecuación de los recursos materiales descritos a la intervención educativa desarrollada en el PEC.

6.2. Recursos humanos.

El apartado desarrolla la organización general de los recursos humanos del centro, realizando una propuesta dinámica de los recursos humanos en función al programa

de intervención descrito. Incluye la descripción de políticas para la planificación y flexibilización de

los turnos rotativos para las categorías profesionales afectadas, los procedimientos para garantizar la seguridad del personal de

atención directa de los que dispone el centro y un programa de formación continua de los trabajadores del centro.

7. Sistema de evaluación.

El PEC incluye un sistema de evaluación integral, que partiendo de los objetivos descritos, evalúa procesos, resultados de la implantación e impacto. Describe los aspectos que se evalúan, su finalidad, la temporalización de la evaluación y los responsables de la misma, incluyendo metodología cualitativa y cuantitativa y usando indicadores, técnicas o instrumentos de recogida de información pertinentes. Sin embargo, los indicadores carecen de criterios de éxito o de resultado esperado que permitan medir con claridad la consecución de los objetivos.

Tiene en cuenta tanto la evaluación interna como la evaluación externa que puedan realizar otros agentes del sistema de justicia juvenil o el sistema externo de gestión de calidad.

8. Normativa de Funcionamiento Interno.

Las normas de régimen interno desarrollan de forma clara y estructurada la convivencia de los menores infractores en el centro, los derechos y deberes de los menores, las correcciones educativas

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 104/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

y la aplicación del régimen disciplinario, de manera que permite su aplicación de forma educativa y con equidad.

Incluye las normas generales de funcionamiento, horarios del centro, régimen de salidas, régimen de visitas y comunicaciones con el exterior, así como el sistema de participación de los menores internos.

Se incluye el procedimiento que se lleva a cabo para garantizar de manera efectiva el conocimiento de todos estos aspectos por parte de los menores.

9. Relaciones y coordinación con otras instituciones .

Se describe de manera satisfactoria la coordinación interna y externa necesaria para la ejecución del PEC, tanto con entidades públicas como privadas. El apartado identifica de forma ordenada y clara a las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, tanto de carácter público como privado, prestando atención a todas la áreas implicadas: educativa, laboral, sanitaria, administrativa u otras. Se articulan procedimientos estructurados que facilitan la coordinación profesional.

10. Protocolos.

10.1. Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se desarrollan las acciones y procedimientos estructurados que se deben seguir cuando se produce un ingreso o una baja en el centro, describiendo todas las actuaciones legales, administrativas, sanitarias, de coordinación y en materia de seguridad necesarias.

10.2. Protocolo de atención a menores tutelados por la administración.

Se describe adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se desarrolla correctamente el marco de actuación a través de una serie de acciones estructuradas destinadas a la intervención de los menores que están en el sistema de protección, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y con especial atención a la coordinación con el sistema de protección.

10.3. Protocolo de prevención de riesgos de suicidio.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

10.4. Protocolo de procedimientos de peticiones, quejas y reclamaciones.

Se expone adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 105/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se articula un procedimiento que asegura que los menores puedan realizar peticiones, quejas y reclamaciones a diferentes instancias, de manera que se cumplan las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación al respecto.

10.5. Protocolo de aplicación de medidos de contención y su uso simultáneo.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 106/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL GINSO.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN		
1.	MARCO DE LA INTERVENCIÓN	2,000
2.	PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	2,000
3.	OBJETIVOS	3,000
4.	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	20,625
5.	DOCUMENTACIÓN E INFORMES.	3,000
6.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	6,000
7.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	2,250
8.	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	2,000
9.	RELACIONES Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	2,000
10.	PROTOCOLOS	3,000
PUNTUACIÓN TOTAL		**45,875**

DESGLOSE DE PUNTUACIÓN.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
1	**MARCO DE LA INTERVENCIÓN**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
1.1	Marco legal	0,5		0,5					
1.2	Marco administrativo	0,5		0,5					
1.3	Perfil de la población	0,5		0,5					
1.4	Contexto del centro	0,5		0,5					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
2	**PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
2.1	Fundamentación teórica	1		1					
2.2	Principios pedagógicos específicos	1		1					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

Es copia auténtica de documento electrónico

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
3	OBJETIVOS GENERALES	4							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
	Objetivos generales	4			3				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						3

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	22							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
4.1	Desarrollo del internamiento	3							
4.1.1	Atención residencial	1		1					
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5			1,125				
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5		0,5					
4.2	Áreas de intervención	12							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2		2					
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2		2					
4.2.3	Área social y familiar	2		2					
4.4.4	Área psicológica	2		2					
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2		2					
4.4.6	Área de inserción laboral	2			1,5				
4.3	Programas específicos de intervención	5							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1		1					
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1		1					
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,5		0,5					
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,5		0,5					
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,5		0,5					
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,5		0,5					
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes. Programa para internamiento de madres con hijos a su cargo (solo en centros con plazas femeninas)	0,5		0,5					
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,5		0,5					
4.4	Programa de actuación de la unidad terapéutica	2		1,5					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						20,625

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN0						
5	DOCUMENTACIÓN E INFORMES	3							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
5.1	Documentación técnica del centro	1		1	0	0	0	0	
5.2	Programas e informes de ejecución	2		2	0	0	0	0	
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						3

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 108/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
6	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS	6							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
6.1	Recursos materiales	3		3					
6.2	Recursos humanos	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						6

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
7	SISTEMA DE EVALUACIÓN	3							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
	Sistema de evaluación	3		2,25					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2,25

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
8	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
	Normas de régimen interno	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
9	RELACIONES Y COORDINACION CON OTRAS INSTITUCIONES	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
	Relaciones y coordinación con otras instituciones	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
10	PROTOCOLOS	3							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
10.1	Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.	0,6		0,6					
10.2	Protocolo de atención a menores tutelados por la administración	0,6		0,6					
10.3	Protocolo de prevención de riesgo de suicidios	0,6		0,6					
10.4	Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones	0,6		0,6					
10.5	Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo	0,6		0,6					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						3

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 109/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LA COMISIÓN TÉCNICA.

La Jefa del Departamento de Recursos Menores Infractores. Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. Elena Cubero González.

Asesora técnica. Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. María Regla Estefani Tarifa.

Asesor técnico. Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. Lorenzo Cuenca Beteta.

Trabajadora Social. Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz. María del Pilar Sibón Camino.

Asesora técnica de reforma. Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada. María Ángeles Moreno Ostos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 110/110
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJFJFSFWK6476J95352VJMCF3P7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	